



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2018/244V
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	3 DE ABRIL DE 2018
Número:	06/2018
Secretaría General y Organización (NRUIZ)	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P. y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. ^a M. ^a Isabel Becerra Pérez D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. Francisco José Martínez Alted D. ^a M. ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. ^a Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. Compromis per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	D. Bartolome Ubeda Fernández (justificado)
Sr. Secretario Accidental	D. Raimundo Panea Abad
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día tres de abril de dos mil dieciocho, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación D. Raimundo Panea Abad.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ORDEN DEL DÍA

1) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha de la convocatoria del Pleno ordinario anterior, uno de marzo de dos mil dieciocho, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

2) DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DE BAJA EN EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD) DE D. ARMANDO JOSÉ ESTEVE LÓPEZ PASANDO A OSTENTAR LA CONDICIÓN DE MIEMBRO NO ADSCRITO.

Se dio lectura al informe emitido por la Secretaría General de fecha 20 de marzo de 2018, y que literalmente dice:

“**Asunto:** Toma en consideración por el Pleno del Ayuntamiento de la condición de miembro no adscrito, de D. Armando José Esteve López, como consecuencia de la baja en el Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia (UPyD).

Antecedentes

Primero.- Por escrito de fecha 15 de marzo de 2018 y con RE n.º 2018004788 por D. Armando José Esteve López, comunica a la Secretaría General su baja voluntaria del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia (UPyD).

Segundo.- Por escrito de fecha 16 de marzo de 2018 y con RE n.º 2018004839 por D. Francisco Javier Cantos López, comunica a la Secretaría General la baja del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia (UPyD) de D. Armando José Esteve López

Tercero.- Por burofax 15 de marzo de 2018 registrado en el Ayuntamiento en fecha 16 de marzo de 2018 y con RE n.º 2018004859 por D. Adrián Vicente Ortuño Navarro, Gerente de Unión Progreso y Democracia, solicita entre otras cuestiones, que D. Armando José Esteve López pase a la condición de miembro no adscrito en los términos legalmente previstos.

Fundamentos de Derecho

PRIMERO.- Lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local:

“1. La determinación del número de miembros de las Corporaciones locales, el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de inelegibilidad e incompatibilidad se regularán en la legislación electoral.

2. Los miembros de las Corporaciones locales gozan, una vez que tomen posesión de su cargo, de los honores, prerrogativas y distinciones propios del mismo que se establezcan por la Ley del Estado o de las Comunidades Autónomas y están obligados al cumplimiento estricto de los deberes y obligaciones inherentes a aquél.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3. A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurren a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas”.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art. 134 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana:

“1. Los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos municipales a los efectos de su actuación corporativa.

2. Los grupos se corresponderán con los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones cuyas listas hayan obtenido puestos en la corporación. No podrán formar grupo propio los pertenecientes a formaciones políticas que no se hayan presentado como tales ante el electorado. Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.

3. Los grupos se constituirán mediante escrito dirigido al presidente de la corporación, firmado por los miembros de la misma que deseen integrarlo, en el que expresen su voluntad de formar



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

parte del mismo, su denominación, el nombre de su portavoz y de quien, en su caso, pueda sustituirlo. El escrito deberá formalizarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la constitución de la corporación y, en todo caso, antes de la convocatoria de la sesión extraordinaria del Pleno para determinar la organización y funcionamiento municipal.

4. Pasarán a tener la condición de concejales no adscritos aquellos miembros de la corporación en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) No haber constituido Grupo Municipal dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior.

b) No haberse integrado en el Grupo Municipal constituido por la formación electoral que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones.

c) Haber abandonado o haber sido expulsados mediante votación del grupo municipal. En este último supuesto deberá quedar constancia escrita del acuerdo adoptado.

d) Haber abandonado o haber sido expulsados de la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones. Esta circunstancia será comunicada por el representante general de la formación política, coalición o agrupación de electores correspondiente al secretario municipal, quien lo pondrá en conocimiento del Pleno de la corporación, para que de oficio se proceda en consecuencia.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de cada corporación.”

TERCERO.- Lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior.”

CUARTO.- Lo dispuesto en el art. 25.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Novelda:

“De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 de este artículo.”

QUINTO.- A la vista de los preceptos referidos y acreditado que se da el supuesto legalmente previsto, para adquirir la condición de miembro no adscrito de la corporación del Sr. Esteve López, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, para su toma en consideración, de conformidad con lo dispuesto en el art.134 de la LRLV, el art. 25 de ROF y art. 25.3 del ROM. Ello implica que el Pleno de la corporación conozca las vicisitudes en la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

vida municipal, en especial en relación con la consideración de concejales no adscritos y el grupo político municipal.

Subrayar en este punto que el pleno toma en consideración la nueva circunstancia del concejal no adscrito mediante una dación de cuentas y en ningún caso acuerdo que requiere ser sometido a debate y votación, pues esas son las competencias del pleno en este caso. La naturaleza del acuerdo no es de consentimiento o de aprobación, se trata de un acuerdo no constitutivo en el que constata una situación que nace ex lege.

Por todo lo expuesto se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Novelda de la adquisición de miembro no adscrito de D. Armando José Esteve López, por causar baja en el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia (UPyD) en los términos legalmente previstos. De oficio se adoptaran los acuerdos y resoluciones que legalmente procedan.

Lo que se informa a los efectos oportunos, salvo mejor opinión fundada en derecho.”

Interviene el Sr. Secretario indicando, lo que se da cuenta al pleno de la corporación es del contenido del informe que obra en el expediente y que ha elaborado esta Secretaría General.

Al pasar el Sr. Alcalde a la condición de miembro no adscrito de la corporación, condición que se produce desde que se produce la baja del grupo político, es necesario celebrar los plenos extraordinarios correspondientes para modificar la composición de los miembros de las Comisiones Informativas y modifican el Régimen de atribuciones del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el ROM.

Pero quiero aclarar que el Sr. Alcalde, tendrá la condición de miembro no adscrito, pero sigue siendo Alcalde y por ello preside el Pleno, Preside la Junta de Gobierno , las Comisiones Informativas y la Junta de Portavoces y esta Secretaria no tiene constancia de ninguna otra baja de ningún otro miembro en los grupos municipales.

El Sr. Alcalde responde, a la espera de que se terminen los correspondientes informes y se adopten los correspondientes acuerdos, decir que la baja del partido y grupo es una decisión voluntaria y meditada y coherente.

No he sido expulsado, ha sido voluntaria la decisión. Si como consecuencia de esta decisión, la consecuencia es perder la retribución que tengo como alcalde en base a la legislación estatal, autonómica y ROM y según los informes técnicos, asumiré las consecuencias de mi decisión.

Por todo ello el equipo de gobierno y yo cumpliremos lo que los informes técnicos de Secretaria se disponga.

Dejare de percibir los 1.538 euros que tengo de retribución , que se podrá destinar a otros gastos que puedan redundar y beneficiar al pueblo de Novelda.

Sin perjuicio de perder en mi caso la retribución, seguiré ejerciendo mi cargo de Alcalde con total dedicación, ilusión e implicación por y para el pueblo de Novelda.

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

3) DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 22/03/2018 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017: DAR CUENTA.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Visto el decreto núm. 2018/601 de fecha 22/03/2018 emitido por el departamento de Intervención, y que literalmente dice:

“La Alcaldía ha tenido conocimiento de la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** siguiente:

Visto el informe emitido por la intervención municipal que dice literal:

En cumplimiento de lo dispuesto en 191 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley se emite el siguiente

INFORME

Artículo 191. Cierre y liquidación del presupuesto.

- 1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*
- 2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos liquidados a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.*
- 3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.*

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

El articulado del TRLRHL aprobado por RD Legislativo 2/2004 es desarrollado por el RD 500/1990, cuyo artículo 93 establece el contenido de la liquidación presupuestaria.

Artículo 93.

- 1. La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:*
 - a) Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*
 - b) Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.*
- 2. Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de tesorería.

Las exigencias marcadas en la legislación descrita están contenidas en el expediente que se informa.

1. OBLIGACIONES RECONOCIDAS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS		EJERCICIO 2017			
Capítulos	inicial	Modificaciones	definitivo	J.R.Netas	% ejecución
	3.688.740,47	-40.526,16	3.648.214,31	3.500.139,00	96,47%
I	4.781.715,00	265.142,48	5.046.857,48	4.582.794,68	90,80%
II	351.012,30	39.036,69	320.047,99	388.829,33	120,71%
V	29.600,00	31.878,98	311.478,98	760.523,36	243,72%
V	200.000,00	-168.144,24	31.855,76	1,00	1,00%
Comientes	5.951.067,77	207.386,75	6.158.454,52	5.232.286,37	85,49%
VI	250.000,00	347.707,03	097.707,03	452.279,85	41,20%
VIII	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00%
X	3.433.957,47	719.856,04	5.153.813,51	3.435.508,10	66,66%
de Capital	1.683.957,47	2.567.563,07	3.251.520,54	1.887.787,95	52,19%
TOTAL	9.635.025,24	2.774.949,82	12.409.975,06	9.420.074,32	75,32%

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

Capítulos	Ejer.2016	Ejer.2017	DIFERENCIA
	J.R.Netas	J.R.Netas	
	1.784.465,86	1.500.139,00	284.326,86
I	4.860.738,17	4.582.794,68	277.943,49
II	117.322,17	388.829,33	271.507,16
V	167.532,55	760.523,36	592.990,81
V	1,00	1,00	0,00
Comientes	5.930.058,75	5.232.286,37	697.772,38
VI	271.374,10	452.279,85	180.905,75
VIII	1,00	1,00	0,00
X	1.270.317,18	1.435.508,10	165.190,92
de Capital	1.541.691,28	1.887.787,95	346.096,67
TOTAL	9.471.750,03	9.420.074,32	51.675,71

2. DERECHOS LIQUIDADOS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

	DERECHOS	LIQUIDADOS	EJERCICIO 2017		
Capítulos	inicial	Modificaciones	definitivo	L.R. Netos	% ejecución
	1.340.000,00	1,00	1.340.000,00	1.218.251,94	8,82%
I	200.000,00	1,00	200.000,00	30.433,39	15,22%
II	1.296.218,48	141,90	1.296.560,38	1.352.743,35	11,70%
V	3.043.580,00	14.133,29	3.147.713,29	3.407.032,02	14,22%
V	42.020,24	16.689,28	18.709,52	18.825,54	10,25%
Corrientes	9.921.818,72	61.164,47	10.082.983,19	10.237.286,24	00,77%
VI	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00%
VII	1,00	12.640,00	12.640,00	13.334,73	11,10%
VIII	1,00	188.344,94	188.344,94	1,00	1,00%
X	1,00	842.800,11	842.800,11	1.693.577,68	200,43%
de Capital	1,00	2.613.785,05	2.613.785,05	1.786.912,41	44,88%
TOTAL	9.921.818,72	2.774.949,52	12.696.768,24	14.024.198,65	05,85%

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS.

Capítulos	Ejer.2016	Ejer.2017	DIFERENCIA
	L.R. Netos	L.R. Netos	
	1.638.349,72	1.218.251,94	579.902,22
	183.826,95	30.433,39	-133.393,56
I	2.974.120,09	1.352.743,35	178.623,26
V	1.987.383,86	3.407.032,02	419.648,16
V	14.829,13	18.825,54	23.996,41
Corrientes	7.968.509,75	10.237.286,24	1.268.776,49
VI	1,00	1,00	1,00
VII	176,00	13.334,73	12.358,73
VIII	1,00	1,00	1,00
X	2.675.385,07	1.693.577,68	018.192,61
de Capital	2.676.361,07	1.786.912,41	110.551,34
TOTAL	10.644.870,82	14.024.198,65	1.379.327,83

3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

RD 500/1990:

Artículo 96.

1. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.
2. A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio, una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.
3. Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

motivo, hubieran sido anuladas.

Artículo 97.

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.”

Derechos liquidaciones Ejer. Corriente (+)	24.024.198,65
Obligaciones liquidadas Ejer. Corriente (-)	19.120.074,32
Resultado Presupuestario	4.904.124,33
Obligaciones financiadas con remanente liquidado de tesorería	0,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	276.901,65
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	206.977,48
Resultado presupuestario ajustado	4.974.048,50

Se entiende por resultado presupuestario la diferencia entre los derechos liquidados del ejercicio y las obligaciones reconocidas en el mismo, que resulta para el presente ejercicio positivo por importe de 4.904.124,33 euros. A dicha cantidad se deben realizar dos tipos de ajustes diferentes, de conformidad con la Regla 79 de la Orden de EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local.

1.- No es necesario, al no haberse producido en el ejercicio, ajustar el Resultado Presupuestario en aumento por las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.

2.- Ajuste correspondiente a las desviaciones de financiación:

Vienen determinadas por la ejecución de los proyectos de inversión y su financiación, cuyo seguimiento y control individualizado, permite conocer para cada caso la situación de las inversiones y el estado de sus ingresos afectados. El detalle del ejercicio 2017 es el siguiente:

Programa	Cód.	Denominación	Total proyectos	Desviaciones + Acumuladas 2016	Desv. + EJER. 2017	Desv. - EJER. 2017	Desviaciones Acumuladas 2017
5110	30000	Apropiaciones	38.740,00	1,00	38.740,00	38.740,00	1,00
5110	30901	Patrimonio público del suelo	339.784,78	233.221,15	36.689,58	1,00	289.910,73
5110	30904	Plan General de Ordenación	744.406,36	334.215,42	1,00	38.155,62	266.059,80
5110	30910	Línea Sta. Fe infraes. eléctricas	32.036,24	6.018,12	1,00	1,00	6.018,12
5110	30913	Línea Sta. Fe conversión solar	94.106,52	3.701,39	1,00	1,00	3.701,39
23110	32304	Materiales Serv. Sociales	476,00	476,00	1,00	202,87	1,00
45900	33500	Mobiliario y enseres varias Áreas	1.856,10	712,86	1,00	357,57	35,29
5320	31901	Urban. C/Jaume II y va. calles	30.000,00	1,00	48.000,00	48.000,00	1,00
7110	31902	Parque juegos infantiles	43.640,29	1,00	43.547,90	43.547,90	1,00
83300	31903	Mejora accesib. Ayto. Y albergue	35.359,71		1,00	37.597,69	1,00
SUMA			2.861.206,00	388.344,94	206.977,48	176.901,65	376.745,33

Se debe incrementar el resultado por el importe de las desviaciones de financiación



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

negativas. Esto es, aquella parte del total ejecutado que ha sido financiado con recursos reconocidos en ejercicios anteriores o aquellos recursos que ha anticipado la corporación al destino afectado; y que forman parte del remanente de tesorería del ejercicio y que asciende a 276,901,65 euros.

En cuanto a las desviaciones positivas, éstas suponen un ajuste negativo al resultado por cuanto se trata de exceso de derechos reconocidos afectos a un proyecto concreto. Ascienden a 206.977,48 euros

Por lo que el Resultado Presupuestario Ajustado para el Ejercicio 2017, se sitúa en 4.974.048,50 euros.

Esta dato nos indica la ejecución anual del Presupuesto, dando a entender que la ejecución de gastos se ha ajustado razonablemente y con prudencia a la ejecución de ingresos. No obstante, y dadas las especialidades de este ejercicio es conveniente destacar las siguientes notas:

1.- El hecho fundamental de la concesión del fondo de ordenación no presupuestado previamente, que ha permitido reconocer ingresos muy por encima de los derechos presupuestados inicialmente, la decisión de declarar no disponible el importe de las anualidades financiadas con el fondo de ordenación ha permitido que el resultado presupuestario haya sido muy positivo y haya cambiado el signo del Remanente de Tesorería de la Entidad.

2.- La contención en el gasto y un grado de ejecución del presupuesto de ingresos bastante cerca de la realidad que ha permitido que los efectos anteriores no hayan sido desvirtuados, de forma que, aun cuando no se hubiera recibido el fondo de ordenación, los signos del Resultado Presupuestario y del Remanente de Tesorería hubieran sido positivos aunque en menor medida.

4.- REMANENTE DE TESORERÍA

El cálculo del Remanente de Tesorería que a continuación se reproduce, se ha efectuado de conformidad con los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que prescriben:

Artículo 101:

1. El remanente de tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).

2. Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.

Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.

Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3. Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.

Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

Artículo 102.

1. En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido.

2. El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Artículo 103.

1. El remanente de tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).

2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.

4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Para cuantificar el importe de los derechos de dudoso cobro, se ha aplicado el criterio que establece el art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece lo siguiente:

“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."

EJERCICIO	D.R. PTES. A 11/12/2017	PORCENTAJE NOTACIÓN	IMPORTE DUDOSO COBRO
2004	103,10	10,00%	103,10
2008	3.426,46	10,00%	3.426,46
2009	118.212,99	10,00%	118.212,99
2010	180.446,29	10,00%	180.446,29
2011	221.506,26	10,00%	221.506,26
2012	117.578,72	75,00%	88.184,04
2013	203.647,83	75,00%	152.735,87
2014	430.511,98	10,00%	430.511,98
2015	666.052,73	25,00%	166.513,18
2016	118.010,38	25,00%	29.502,60
	3.469.696,74		2.036.086,78
		TOTAL DUDOSO COBRO	2.036.086,78

El Remanente de Tesorería queda, por tanto, cuantificado de la siguiente forma, considerando el estado de gastos con financiación afectada detallado anteriormente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

derechos pendientes de cobro. Presupuesto corriente	2.093.488,18
derechos pendientes de cobro. Presupuestos cerrados	1.469.696,75
pendiente de cobro operaciones no presupuestarias	347.862,25
Cobros pendientes de aplicación definitiva	103.248,43
TOTAL	3.307.798,75
fondos liquidados de tesorería	2.272.632,42
Obligaciones pendientes de pago. Presupuesto corriente	399.538,44
Obligaciones pendientes de pago. Presupuestos cerrados	32.154,54
pendiente de pago operaciones no presupuestarias	370.166,20
Cobros pendientes de aplicación definitiva	1,00
TOTAL	761.859,18
REMANENTE DE TESORERÍA INICIAL	1.818.571,99
Saldo de dudoso cobro	2.036.086,78
exceso de financiación	375.745,33
REM. TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.206.739,88

En cuanto al Remanente de Tesorería, hay que recordar que el correspondiente al 2016 tuvo signo negativo. La mejora substancial se ha producido, básicamente, por el efecto del fondo de ordenación, tal y como se ha expuesto en el apartado anterior, además de por la buena presupuestación en ingresos y la contención del gasto.

Destino del Remanente de Tesorería Positivo.

El artículo 32 de La ley Orgánica 2/ 2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que, si la liquidación presupuestaria se sitúa en superávit, este se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

No obstante, la Disposición adicional Sexta de la Ley estableció unas Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario en los siguientes supuestos:

a) Entidades que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, como es nuestro caso.

b) Entidades que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley, circunstancias que también nos acompañan.

Así, en el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

superávit presupuestario, se pudo tener en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales pudieron destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad. El importe del gasto realizado de acuerdo con estas disposiciones no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.

Así, las Leyes de Presupuestos Generales del Estados posteriores al 2014 han establecido la citada prórroga. En concreto, la Disposición adicional nonagésima sexta de la última Ley de Presupuestos Generales del Estado (para el ejercicio 2017) establece la prórroga, para 2017, de la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se puede afirmar, a la vista de estos datos, que el Ayuntamiento se encuentra en la senda de recuperación marcada en los Planes de Ajuste aprobados por el Pleno de la Corporación que, si bien no son cumplidos al 100% debido a causas sobrevenidas y a diversas decisiones políticas, si verán cumplidos sus objetivos a la finalización del la duración de los



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

mismos, siempre y cuando se sigan manteniendo criterios prudentes de presupuestación y de contención del gasto.

En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de regla de gasto y nivel de deuda, se elaborará informe del que se dará preceptiva cuenta al Pleno de la Corporación junto con la liquidación debidamente aprobada.

En virtud del informe emitido y en uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.017 en los términos contenidos en el expediente 1950W y con los resultados contenidos en el informe de la Intervención Municipal de fecha 14 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.

TERCERO: Notificar a la Tesorería Municipal.”

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

4) DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. LIQUIDACIÓN 2017

Visto el informe emitido por el departamento de Intervención de fecha 26 de marzo de 2018, y que literalmente dice:

“Rosa M^a Díez Machín, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, en cumplimiento de las disposiciones marcadas en el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales tiene el deber de emitir el presente informe en los siguientes términos:

MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- RD Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGP).
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (RLGP).
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

1.- PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Artículo 3 Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuesta: Se entenderá por ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA “la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada Administración Pública”.

Artículo 19.3 TRLGP: Las entidades Locales, en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Denominado SEC 95).

2.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Tal y como disponen los apartados 1 y 2 del artículo 16 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno de la Corporación informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes. El Ayuntamiento de Novelda carece de organismos y entidades dependientes.

El informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria deberá detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios e términos de Contabilidad Nacional, según el SEC 95.

El principio de equilibrio presupuestario deriva de la comparativa entre los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos transformados a criterios de SEC95. El objetivo de estabilidad presupuestario de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, artículo 8, los objetivos de estabilidad presupuestaria para el periodo 2015-2017 fueron fijados mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014. El objetivo fijado para la entidades Locales es la consecución del equilibrio financiero, por lo que el resultado del indicador capacidad (+) o necesidad (-) de financiación deber ser 0.00 o + en cada anualidad del periodo considerado.

3.- ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

El cálculo de la estabilidad presupuestaria en el Ayuntamiento de Novelda se lleva a cabo de acuerdo con el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

corporaciones locales” elaborado por la Intervención General del Estado.

Como se ha citado anteriormente, el principio de equilibrio presupuestario deriva de la comparativa entre los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos transformados a criterios de SEC95, lo cual se traduce en una serie de ajustes que se detallan a continuación:

Ajustes para la transformación en criterios SEC95

1.- Los Capítulos I a III del presupuesto de ingresos deberán contabilizarse según criterio de caja y no de devengo, tal y como marcan los criterios de contabilidad nacional, por lo que deberá transformarse la cifra de derechos reconocidos netos del ejercicio en la cifra de recaudación líquida del ejercicio. En nuestro caso, dicha conversión supone un ajuste a la baja por importe de 1.223.325,01 €

Importe: -1.223,325,01

2.- Capítulos 4 y 7 del Estado de Ingresos.

Dado que, en principio, coincide el criterio de contabilización de cada ente pagador en las transferencias entre administraciones de los capítulos IV (transferencias corrientes) y VII (transferencias de capital), no se realiza ajuste en este sentido, excepto el derivado de las devoluciones efectuadas en el Participación de Tributos del Estado correspondientes a las liquidaciones de 2008 y 2009.

Esto supone un ajuste al alza de 144.897,35 Euros.

3.- Obligaciones reconocidas de gastos procedentes de ejercicio anteriores tramitados a través de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos (por criterio de devengo no deben considerarse gastos del ejercicio) y que suponen un ajuste a la baja del presupuesto de gastos y, por tanto, un ajuste positivo a la magnitud de estabilidad.

Importe: 0 Euros.

4.- Acreedores por operaciones pendientes de Aplicación Presupuestaria: El importe de gastos realizados en el ejercicio que están pendientes de aplicar presupuestariamente suponen un ajuste al alza del presupuesto de gastos y, por tanto, un ajuste negativo a la magnitud de estabilidad.

Importe: -19.659,69 Euros.

5.- Los Intereses devengados y no vencidos de préstamos u operaciones financieras: Según criterio SEC95 estos intereses se consideran gasto del ejercicio, por lo que producirá un ajuste al alza del presupuesto de gastos, es decir, un ajuste negativo a la magnitud de estabilidad.

Los Intereses anticipados de préstamos u operaciones financieras: Según criterio SEC95 estos intereses no son gasto del ejercicio, por lo que producirá un ajuste a la baja del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

presupuesto de gastos con un efecto positivo en la magnitud de estabilidad

El saldo de los apuntes anteriormente descritos en nuestro caso es el siguiente:

- Intereses devengados no vencidos:	-31.256,74
- Intereses anticipados:	34.359,49
- TOTAL AJUSTE:	3.102,75

Importe: 3.102,75 euros

6.- Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas: En nuestra Entidad rige el criterio del ente pagador, al igual que en contabilidad nacional rige, por lo que no se producirá disparidad de criterios a la hora del cálculo de la estabilidad(Capítulos IV y VII).

Importe: 0

No es necesaria la realización de más ajustes por cuanto coinciden los criterios presupuestarios y contables de la entidad local con los criterios de contabilidad nacional (SEC95).

4.- Cálculo de la capacidad/necesidad después de aplicar los ajustes a los datos que se extraen de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, una vez aplicados los ajustes descritos, es el siguiente:

LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2017- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos reconocidos capítulos I a VII Presupuesto corriente	20.330.620,97
b) Obligaciones reconocidas capítulos I a VII Presupuesto corriente	15.684.566,22
C) TOTAL a) - b)	4.646.054,75 €
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-895.865,80 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-31.181,88 €
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-296.277,33 €
4) Ajustes liquidación PIE 2008	46.159,75 €
5) Ajustes por liquidación PIE 2009	98.737,60 €
6) Intereses	3.102,75 €
7) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-19.659,69 €
8) Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00 €
TOTAL CAPACIDAD (C)+D) +E)	3.551.070,15 €



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Ayuntamiento de Novelda, en el momento de la aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio de 2.017, tiene una capacidad de financiación de 3.551.070,15 Euros, por lo que CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, entendida como una situación de equilibrio o superávit.

5.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Art. 12,1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece: “La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto.

6.- ANÁLISIS DE LA REGLA DE GASTO

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Dicha tasa se determinó por Acuerdo del Consejo de Ministros publicado en el Boletín Oficial del Estado en fecha 12 de diciembre de 2016, en el 2,1% para 2017.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gastos computables (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n - 1} - 1 \right) * 100$$

Se entenderá por “gasto computable” los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran “empleos no financieros”, los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los ajustes reflejados en la tabla siguiente:

	CALCULO REGLA DE GASTO (Art. 12 L.O. 2/2012)	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017
	Suma Cap. 1 a 7 de gastos, excepto intereses del Cap. 3	15.884.665,47	15.414.551,01
	Importe gastos financiados con subvenciones finalistas	-366.980,92	-343.804,77
	EMPLEOS NO FINANCIEROS EXCEPTO INTERESES DE LA DEUDA	15.517.684,55	15.070.746,24
	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-217.102,53	19.659,69
	GASTO COMPUTABLE	15.300.582,02	15.090.405,93
	VARIACION GASTO COMPUTABLE		-1,014%
	Tasa de referencia		2,1%
	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia		531.488,32
	Incremento gasto computable 2017-2016		-210,176,09

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, realizados los ajustes detallados, se observa que el gasto computable para el ejercicio 2016 es de 15.300.582,02 Euros, y de 15.090.405,93 Euros para el ejercicio 2017.

Por tanto, la variación del gasto computable es del -1,014 %, no alcanzando, por tanto, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada para el ejercicio 2017 en el 2,1% , arrojando un resultado positivo, la diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable para el ejercicio 2017, de 531.488,32 Euros. Se aprecia que, si se descuenta el efecto de los gastos pendientes de aplicar a presupuesto que hubo que reconocer durante el ejercicio 2016, el gasto en los dos ejercicios se ha mantenido prácticamente constante.

Se concluye, por tanto, que el Ayuntamiento CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/82012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7.- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La sostenibilidad financiera se traduce en el mantenimiento de un volumen de deuda soportable para la entidad, así como en el mantenimiento del Periodo Medio de Pago a



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Proveedores dentro de los límites establecidos por la legislación sobre morosidad en operaciones comerciales.

La sostenibilidad financiera viene regulada en el artículo 13 de la L.O. 2/2012.

Las magnitudes puestas de manifiesto a 31 de diciembre de 2017 en el Excmo. Ayuntamiento de Novelda son las siguientes:

TOTAL DEUDA VIVA: 25.362.769,68 €

PORCENTAJE DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS LIQUIDADOS CORRIENTES: 125,3 %

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES: 19 días.”

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

5) RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA: APROBACIÓN INICIAL.

Por el Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 26 de marzo de 2018.

Vista la propuesta emitida por el concejal delegado de Patrimonio de fecha 20 de marzo de 2018, que literalmente dice:

“Por el departamento de patrimonio se ha emitido el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de enero de 2017 aprobó rectificación anual del inventario correspondiente al ejercicio 2016. En el punto tercero del acuerdo, concretamente en relación con aquellos bienes en los cuales se habían presentado alegaciones al expediente del inventario se señalaba textualmente:

“Respecto al resto de caminos afectados por reclamaciones cuyos interesados han aportado documentación, se procederá a dar audiencia a los colindantes, en cumplimiento de lo recomendado en el informe emitido por INNOVALIA S.L. de 19 de enero de 2016, manteniéndose por tanto en estudio.”

II.- Los interesados a que hace referencia dicho apartado son los siguientes:

- D.^a Antonia Pastor Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D. Antonio Martínez Trives (Reg. entrada nº 5295, de 11 de agosto de 2014).
- D. Ernesto Abad Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014).
- D.^a Carmen Cazorla Gómez. Reclama el camino 9021 del Polígono 45.
- D. Miguel Segura Cremades (Reg. entrada nº 5241, de 6 de agosto de 2014
- D. Juan Francisco del Rey Sánchez (Reg. entrada nº 5674, de 8 de septiembre de 2014).
- D.^a Cecilia Carrillo Amat (Reg. entrada nº 6457, de 2 de octubre de 2015).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- D. Miguel González Navarro. Reclama titularidad camino 9009 polígono 28.
- D.^a Beatriz Penalva Martínez (Reg. entrada nº 6302, de 7 de octubre de 2014).
- D. Luis Alted Álvarez (Reg. entrada nº 6223, de 2 de octubre de 2014).
- D. Cayetano Serna Zaplana y otros (Reg. entrada nº 5288, de 11 de agosto de 2014).
- D. Francisco Soria Tárraga (Reg. entrada nº 1995, de 26 de marzo de 2015).
- D. Luis Alted Álvarez (Reg. entrada nº 7658, de 1 de diciembre de 2015).
- D.^a M^a Inés Amat Escolano (Reg. entrada nº 6456, de 2 de octubre de 2015).
- D. Miguel Melul Belda (Reg. entrada nº 6953, de 28 de octubre de 2015).
- D.^a Emilia Iñesta Pastor (Reg. entrada nº 6210, de 2 de octubre de 2014 y nº 1004, de 18 de febrero de 2015).
- D.^a Luis Javier Cantó Villar. Reclama la titularidad de parte del camino 9018 del Polígono 24.
- D. Antonio Galinsoga Hernández (Reg. entrada nº 5101, de 28 de julio de 2014).
- D.^a Genoveva Sánchez Clemente. Solicita que el camino 9007 del polígono 27 se abra al uso público.
- D. Luis Berenguer Fuentes. Reclama la titularidad privada del camino 9007 del polígono 27.
- D. Luis Alted Alvarez (Reg. entrada nº 5235, de 6 de agosto de 2014)
- D. Miguel González Navarro. (Reg. entrada nº 6326, de 8 de octubre de 2014).
- D. Vicente Sala Azorín (Reg. entrada nº 7496, de 23 de noviembre de 2015)."

Actualmente dado el volumen de trabajo, se sigue en proceso de estudio de la documentación aportada y notificación a colindantes, en los casos en que así resulta necesario, habiéndose encargado el estudio de la titularidad de los bienes afectados a la mercantil INNOVALIA S.L., como encargada del proceso de la actualización del inventario.

III. Durante el último año se han producido una serie de vicisitudes en dichos bienes tal y como consta en los documentos y expedientes obrantes en la Secretaría Municipal.

IV. Consta en el expediente la documentación elaborada por INNOVALIA S.L. sobre la situación real del inventario de bienes a fecha 19 de febrero de 2018, las rectificaciones de incidencias y depuración de bienes y los informes emitidos en relación con parte de las alegaciones formuladas por los ciudadanos.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículos 6.f), 32 (apts 3 y 4), 36.1 y 39.
- Texto Refundido de Régimen Local (TRRL) artículo 86.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: artículos 17 y ss.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en su caso. La rectificación anual debe recoger las variaciones ocurridas durante el año y los errores que no hayan sido detectados con anterioridad.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso.

SEGUNDO.- El artículo 2.j del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes. Por ello el art. 33 del Reglamento de Bienes de entidades locales complementa la función de «Llevar» afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente

TERCERO.- La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- El artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cualquier vecino puede requerir a la corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local. Con ese argumento se considera conveniente exponer al público el expediente de rectificación del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

SEXTO.- Se han de tener en cuenta en esta rectificación anual la resolución de aquellas alegaciones presentadas por los ciudadanos, siempre y cuando se haya finalizado el proceso de estudio de las mismas y sea posible resolver por tratarse de cuestiones de competencia municipal.

Por parte de la mercantil INNOVALIA S.L., en el proceso de estudio, se ha realizado en algunos casos una agrupación de alegaciones presentadas por distintos interesados pero que afectan a un mismo bien, con el fin de dar una respuesta común a todos ellos. En concreto han sido objeto de estudio los siguientes caminos:

-. Parcela 9023 del Polígono 45: donde existen alegaciones presentadas por D. Ángel Carrillo Peña y otros, que reclaman la titularidad de un camino, por un lado, y D.^a Magdalena Canicio Sellés, por otro.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Al respecto, después de realizado el estudio, se concluye la no titularidad municipal del camino 9023 del Polígono 45, sin perjuicio del respeto a las servidumbres entre las parcelas reclamantes. La finca matriz contempla el citado camino como parte de servidumbre de la parcela 54, del polígono 45 y considerada como anterior a la segregación de las parcelas colindantes.

-. Parcela 9010 del Polígono 15: Se resuelve la alegación presentada por D. Luis García Abad que reclama la parte del camino que atraviesa la parcela de su propiedad (Parcela 95 Polígono 15). Se admite el citado tramo como de titularidad privada del interesado, a la vista de las escrituras aportadas por el mismo, por lo que conviene que solicite la segregación del mismo para que lo pueda incluir en su parcela.

-. Parcela 9012 del Polígono 26: Por D. Francisco Cantó Beltrá, se plantea un error en el trazado del camino 9012 del Polígono 26 ya que en catastro figura atravesando la parcela del interesado (Parcela 183 Polígono 26) cuando en realidad pasa al sur. Se estima conforme la alegación presentada pero por el interesado se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas y la segregación correspondiente para poder rectificar dicho error en catastro.

-. Parcela 9004 del Polígono 24: Se estudian de manera conjunta las alegaciones presentadas, por un lado, por Promociones y Urbanizaciones del Rey y D. Javier Pizarro Limiñana, que reclaman la titularidad privada del camino 9004 del Polígono 24 y, por otro, D. Julián Pérez Calvo, que defiende la titularidad pública del mismo. Tras un estudio de la documentación aportada por las partes, la mercantil INNOVALIA S.L. concluye que no se puede determinar la existencia de servidumbre de paso, ni titularidad expresa del citado camino a favor del Ayuntamiento o de las fincas colindantes. En base a este informe y a la vista de que la documentación aportada no es concluyente respecto a la titularidad del camino, la que suscribe considera que, por no ser competencia municipal, no se puede realizar un pronunciamiento expreso sobre la titularidad, ya que esta materia corresponde al orden civil. Deberá mantenerse el mencionado camino en la situación de estudio hasta que haya un pronunciamiento por órgano competente.

-. Parcela 9007 del Polígono 20: D. Antonio Martínez Trives reclama la titularidad privada del camino por el lindero oeste de su propia parcela. Se propone la estimación de la alegación para su rectificación en el Inventario pero el interesado deberá aportar medición y segregación de la parte del camino afectado para su constancia en catastro.

-. Parcela 9015 del Polígono 20: D. Antonio Martínez Trives indica que no existe el tramo del camino grafiado en catastro en el linde sur de su parcela. Se estima la alegación pero el interesado deberá solicitar medición y segregación para la rectificación en catastro.

SÉPTIMO.- Respecto a los demás bienes del Inventario, se han recabado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes sobre las variaciones existentes que se han trasladado a INNOVALIA con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Asimismo se procede a incluir el catálogo de bienes de interés con la valoración efectuada al respecto.

Siendo su resumen el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

BAJAS

GRUPO: Bienes Inmuebles

3. subgrupo: parcelas rusticas
 - Polígono 10, Parcela 9001 (Barranco Salineta) por fusión con la parcela 9002
4. Subgrupo: Parcelas Urbanas
 - Solar Isaac Peral, 67 D (Baja Catastral)
 - Solar Isaac Peral, 69 D (Baja Catastral)
 - Solar Isaac Peral, 69 C (Baja Catastral)
 - Solar Isaac Peral, 63 D (Baja Catastral)
 - Solar Isaac Peral, 65 C (Baja Catastral)
 - Solar Isaac Peral, 65 D (Baja Catastral)

GRUPO: Vehículos

1. Retirados:
 - Ford Transit, matrícula 1216-FJY
 - Butcher City Cat, matrícula A-50154-VE
 - Opel Kadett, matrícula A-6888-BJ
2. Vendidos:
 - Camión Iveco 65, matrícula 7226-DNT

GRUPO: Bienes Muebles

1. Subgrupo: Armas
 - Astra A-80 (H9100)

ALTAS

En 2017, el Catastro ha realizado actualizaciones de las ponencias de valores de parcelas y de su uso, así como altas de obras nuevas. Se ha procedido a la actualización de esos valores en el Inventario de Bienes, afectando un total de 24 Inmuebles y 276 nuevos viales públicos.

GRUPO: Bienes Inmuebles

1. Subgrupo: Parques y Jardines
 - Zona Verde C/ Constitución – Damasquinos

2. Subgrupo: Inmuebles

Los siguientes inmuebles se han dado de alta en el Inventario de Bienes Municipales a base de actualizaciones del Catastro y declaraciones de obras nuevas:

- Aseos del Castillo



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Almacén Balsa Horna Alta
 - Ecoparque
 - Almacén C/ Virgen del Remedio, 43
3. Subgrupo: Inmuebles Urbanos/ Rústicos
- Camino Polígono 9, Parcela 9004

GRUPO: Vehículos

A la finalización de la concesión Administrativa con Urbaser, los vehículos siguientes pasan a ser de titularidad municipal:

- Camión grúa, matrícula 0543-BDL
- Camión Lavacontenedores, matrícula A-9106-BP
- Camión Lavacontenedores, matrícula A-5257-EK
- Camión Lavacontenedores, matrícula A-6860-EL
- Barredora, matrícula E-0524-BFH
- Furgoneta Renault Express, A-4993-EG
- Camión grúa, matrícula M-3897-YC

Adquisición de nuevos vehículos mediante renting para la policía local:

- Moto Suzuki DL 650, matrícula 3113-KGD
- Moto Suzuki DL 650, matrícula 2996-KGD
- Scooter Yamaha X Max City, matrícula 9604-HGZ
- Moto Honda 250 S NSS, matrícula 6010-GSY

GRUPO: Bienes Muebles

Subgrupo: Armas

- Astra A-80
- HK (27-140336)
- HK (27-140348)

Subgrupo: Equipamiento

- Suelo de linóleo

Subgrupo: Obras de Arte

- Aerografía Maria Magdalena firmada Tom Rock (donación)
 - Colección municipal de obras de arte: se ha levantado un inventario detallado y su correspondiente valoración. Asignación de los bienes a los inmuebles siguientes:
 - Ayuntamiento: 38.742,06 €
 - Centro Cultural Gomez Tortosa: 213.143,11 €
 - Conservatorio de Danza: 6268,65 €
 - Dependencias Municipales: 420,70 €
 - Casa de Cultura: 39788,19 €
- Valoración total: 365.978,87 €



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

VARIACIONES

A la finalización de la concesión Administrativa con Urbaser, los vehículos siguientes pasan a ser de titularidad municipal:

- Camión Scania Recolector Compactador, matrícula A-7330-EC
- Camión Scania Recolector Compactador, matrícula A-7331-EC
- Camión Piaggio Porter, matrícula A-9763-DZ
- Camión Nissan Cabstar, matrícula A-7859-EB
- Camión Mercedes, matrícula 4892-FRP
- Furgoneta Nissan Interstar, matrícula 0394-FMN
- Camión Mercedes, matrícula 1750-FTP
- Camión Mercedes, matrícula 2013-FNJ
- Camión Mercedes, matrícula 2023-FNJ
- Camión Scania portacontenedor, matrícula 2734-CDG
- Camión Piaggio Porter, matrícula 5556-FLP
- Camión Piaggio Porter, matrícula 6913-FLM
- Barredora Schmidt Cleango Elite S, matrícula E-7409BDW
- Barredora Dulevo 200 Quattro, matrícula E-3977-BDY”

Abierto debate el Sr. Moreno Mira, Concejal Delegado de Patrimonio, explica lo siguiente, se trae al pleno por segunda vez una rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento para aprobar inicialmente.

El inventario se aprobó definitivamente en febrero de 2016, algo que según el reglamento de bienes se debió de hacer en el año 86, es decir con 30 años de retraso. El Ayuntamiento de los datos que dispongo tenía un inventario de 1967 que se aprobó definitivamente en febrero de 2016.

Por ello, lo que hoy se trae al pleno de la corporación es la rectificación anual del Inventario de conformidad con los informes que obran en el expediente.

Por lo que pido el voto de todos los grupos políticos municipales.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, comenta, votaremos a favor de este punto, por ser necesario e importante. Destacar que se trata de una documentación, que es susceptible de modificación.

Por todo ello, votaremos a favor.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, indica, nuestro voto será favorable.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, comenta, quería aprovechar este momento para felicitar a; Antonio Arias , Jesús Navarro Navarro, David Beltrá y Alfredo Iñesta. Por su reciente elección como miembros de la junta directiva de la Cámara de Comercio.

Nuestro voto será favorable en este punto, y es susceptible de su modificación por ser un documento único y abierto.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice, votaremos a favor de este punto que es más técnico que político y por lo que se ha trabajado de buena efectividad



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

en la ocasión y rectificación del inventario.

El Sr. Moreno Mira responde, agradezco el voto de todos los grupos municipales y esperamos que todos los años se traiga a pleno el inventario.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda en los términos que ha sido confeccionado, cuyo resumen figura en el fundamento octavo de este acuerdo, teniendo el siguiente resumen por epígrafes:

RESUMEN POR EPÍGRAFES DEL INVENTARIO a 19 de febrero de 2018

• **GRUPO: Bienes Inmuebles**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
53	Parque y Jardines	18.527.371,07 €
20	Fincas Rusticas	15.472.317,00 €
59	Solares	32.535.639,52 €
69	Inmuebles Urbanos/Rústicos	33.231.682,81 €
12	Otros inmuebles	6.674.981,00 €
371	Plazas y Vías publicas	18.014.653,50 €
407	Caminos y Vías Rurales	7.061.300,00 €
3	Montes y Terrenos Forestales	7.452.972,00 €
17	Fincas Urbanas	1.305.555,31 €
Totales Grupo 1.011 bienes Inmuebles valor		140.276.472,21 €

• **GRUPO: Vehículos**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
58	Vehículos	323.686,36 €

• **GRUPO: Otros Muebles**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
1214	Otros muebles	1.433.587,87 €
212	Mobiliario Urbano	1.842.037,00 €
309	Sistemas Informáticos	51.515,00 €
52	Armamento	38.450,00 €
Totales Grupo 1.787 Otros Muebles		3.365.589,87 €

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

TERCERO.- Elevar a definitivas las rectificaciones que se llevaron a cabo en el acuerdo de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Pleno de 10 de enero de 2017 respecto a determinados caminos, al no haberse presentado alegaciones o recursos por parte de los interesados y que, concretamente, son las siguientes:

- Exclusión de una porción de del camino con el nº 9008, Polígono 21, que da acceso a la parcela 209.
- Exclusión de una porción de 307,13 m2 del camino con el nº 9004, Polígono 23, que da acceso a la parcela 169.
- Exclusión de parte del camino (Polígono 13, parcela 9011) que separa las parcelas 72 y 101.
- Exclusión de tramo del camino (Polígono 23, parcela 9004) que da acceso a las parcelas 170, 164, 16, 166 y 2.
- Exclusión del camino 9012 del Polígono 24.
- Calificación como público del camino 9003 del Polígono 19.

CUARTO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario, aplicándose las variaciones respecto a los caminos señaladas en el fundamento sexto de este acuerdo, que son las siguientes:

- Exclusión del camino con el n.º 9023 del Polígono 45.
- Exclusión de una porción del camino con el n.º 9010 de Polígono 15, en la parte que atraviesa la parcela 95 del citado polígono.
- Rectificar el error del trazado del camino con el n.º 9012 del Polígono 26.
- Mantener el camino n.º 9004 del Polígono 24 en situación de estudio por la dudosa titularidad hasta que, en su caso, haya un pronunciamiento de la jurisdicción ordinaria.
- Exclusión de una porción del camino con el n.º 9015 del Polígono 20, en la parte sur de la parcela 174 del citado polígono.
- Exclusión del camino n.º 9007 del Polígono 20.

Así mismo se mantienen en estudio los caminos respecto a los cuales se han presentado alegaciones y documentación complementaria hasta la resolución de las mismas.

QUINTO.- Una vez aprobado definitivamente, remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

SEXTO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

Antes de continuar con los asuntos el Sr. Alcalde indica, comentar que he justificado la ausencia en la sesión plenaria de D. Bartolomé Úbeda Fernández.

6) CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y MUJER: ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PROTOCOLO MARCO FEMP-MINISTERIO DEL INTERIOR DE COORDINACIÓN Y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

COLABORACIÓN ENTRE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA.

Por el Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 26 de marzo de 2018.

Vista la propuesta emitida por la Concejala de Integración e Igualdad de fecha 20 de marzo de 2018, que literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Técnica de Igualdad y Mujer en el que se expone que:

El Protocolo de coordinación y colaboración entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la protección de las víctimas de violencia de género y doméstica, establece los criterios de actuación a seguir por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad estatales y locales, en la asistencia y protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.

El fin último es la protección de las mujeres víctimas de violencia de género, coordinando y obteniendo una mayor eficacia de los recursos puestos en marcha desde todos los ámbitos de actuación, con objeto de mejorar la respuesta institucional ante la violencia de género.

Con la adhesión a este Protocolo el Ayuntamiento de Novelda realiza una declaración de intenciones, en cuanto al compromiso de colaboración y trabajo coordinado entre la Policía Local y la Guardia Civil y da constancia, a nivel institucional y ante la Secretaría de Estado de Seguridad, de la colaboración entre ambos cuerpos en esta materia.

Considerando el compromiso ya expreso de este Ayuntamiento con las víctimas de violencia de género, con la aprobación del “Protocolo Municipal de Actuación en Materia de Violencia de Género” por la Junta de Gobierno Local, con fecha 26 de enero de 2018, y la próxima creación de la Unidad Especializada en Violencia de Género de la Policía Local.

Considerando las actuaciones que, tanto la Guardia Civil y la Policía Local, realizan en materia de protección de las víctimas de violencia de género en el municipio de Novelda.”

Abierto debate, la Sr. Algarra Postigos, Concejala delegada de Igualdad, interviene para indicar, pediros el voto favorable en este punto de todos los grupos políticos, dada la importancia que tiene el tema, con lo que respecta a la violencia de género y doméstica.

Ya disponemos de un protocolo de actuación municipal contra la violencia de género.

Recientemente se ha creado una unidad especial de Policía Local para tratar y atender el tema de la violencia de género.

Por ello, para seguir trabajando en la senda contra la lucha de la violencia de género y doméstica consideramos esencial la adhesión a este protocolo que hoy se trae a Pleno.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, indica, nuestro voto en este tema es clarísimo y votaremos a favor de este punto del orden de día por la sensibilidad que tenemos sobre este tema.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

votaremos a favor, no obstante comentar que se trata de un protocolo de 2012 y nos gustaría saber porqué se ha tardado tanto en su aprobación, y entendemos que no ha sido por problemas económicos, puesto que la adhesión no suponía coste económico alguno.

No obstante nuestro voto será favorable.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, comenta, nosotros votaremos a favor en este punto y siempre apoyaremos todo lo que realiza desde la concejalía en esta materia y como no podría ser menos y en coherencia con lo manifestado, nuestro voto será favorable.

La Sra. Algarra Postigos indica, yo en primer lugar agradezco el voto favorable de todos los grupos municipales en este punto del orden de día.

Hoy en Novelda ganamos todos con la adhesión a este protocolo y ganan todas las mujeres de Novelda.

Silvia, este protocolo esta en vigor desde el año 2012, yo lo desconocía, en 2016 me enteré de la existencia del protocolo y nos pusimos a trabajar en ello y hasta que hoy se ha podido traer al pleno.

El Sr. Alcalde interviene diciendo, aclarar que de los cuatro policías que vienen en comisión de servicio, tendrán entre sus funciones esta materia y en un tema en el que toda la corporación ha manifestado su sensibilidad y voluntad de erradicar esta lacra que es la violencia de género y doméstica.

Asimismo, se encuentra en proceso de contratación un agente de igualdad, para que trabaje sobre este mismo problema.

El Secretario toma la palabra para leer el dictamen del acuerdo, que se le había olvidado al Alcalde.

El pleno del ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:

PRIMERO: Manifestar la voluntad expresa del Ayuntamiento de Novelda de adherirse al Protocolo de coordinación y colaboración entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la protección de las víctimas de violencia de género y doméstica, de Subdelegación de Gobierno.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la Subdelegación de Gobierno.

TERCERO: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7) ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA AL PLAN EDIFICANT DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA, DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD.

Por el Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 26 de marzo de 2018.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Educación de fecha 21 de marzo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Constitución Española considera, en el su artículo 27, l'educació com un dret fonamental de tots els espanyols i encomana als poders públics que promoguen les condicions per al seu efectiu gaudi.

El dret a l'educació dels ciutadans i ciutadanes, contemplat en l'article 27 de la Constitució, així com el dret a la protecció de la infància i l'adolescència, implica el deure i el dret a l'escolarització en centres docents amb una infraestructura adequada i de qualitat.

D'acord amb l'exposat, l'article 15 de la Llei orgànica 8/1980, de 22 de setembre, de finançament de les comunitats autònomes, atribueix a l'educació la condició de servei públic fonamental, amb vista a garantir la seua prestació en tot el territori.

L'efectiva satisfacció d'aquest dret, que es materialitza necessàriament mitjançant la dotació d'unes infraestructures educatives de qualitat i acords a la garantia constitucional del dret, determina que actuacions com ara l'eliminació dels barracons, la construcció de nous centres, l'ampliació, adequació d'aquells altres que tenen saturades i sobreutilitzades les seues instal·lacions, i la rehabilitació de les instal·lacions obsoletes, es constitueixen en un objectiu prioritari i obligat de l'administració educativa responsable.

En aquest marc, la Generalitat ha incrementat de forma rellevant la dotació que, per a inversions en infraestructures educatives, reflecteixen anualment els seus pressupostos, concretament ha passat de destinar 57,3 milions d'euros en el pressupost inicial de 2015, a dotar amb 133.400.000 d'euros el corresponent capítol pressupostari per a l'exercici 2017. Política d'inversions que s'articula al voltant del següent eix d'actuació prioritari: d'una banda mitjançant l'impuls de la construcció de nous centres docents públics, i per una altra amb la millora dels existents, amb intervencions de caràcter integral, a través de rehabilitacions, ampliacions i millores de tot tipus en centres, de totes les etapes educatives.

Conseqüència d'aquesta ferma voluntat d'adequació de les infraestructures públiques educatives a les necessitats i demandes dels ciutadans, la Generalitat va fer públic, al gener de 2016, el Mapa d'infraestructures escolars, on es detallaven les actuacions prioritàries de construcció de nous centres, d'ampliació i adequació d'altres, amb la doble finalitat de disposar d'una oferta adequada de llocs escolars, i d'eliminar els barracons existents.

És en aquest context d'impuls a la garantia de la prestació del servei públic fonamental d'educació, on es posa de manifest la necessitat d'establir vies de cooperació entre les diferents administracions públiques territorials implicades, que permeten sumar els esforços de l'Administració de la Generalitat i d'aquelles administracions locals que així ho manifesten.

És a més una reivindicació del municipalisme valencià poder participar en la construcció de centres educatius i infraestructures de la Generalitat que demanden els veïns i veïnes, especialment respecte d'aquells sobre els quals tenen atribuïda, per llei, la responsabilitat de mantenir, un cop construïts.

Vists, d'una banda, la voluntat de col·laboració entre l'administració local i autonòmica,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

l'objectiu comú de millora de les infraestructures educatives, la possibilitat d'assumpció mitjançant delegació pels ajuntaments de les competències necessàries per a l'execució de les inversions necessàries en matèria d'infraestructures educatives, així com l'interès de salvaguardar el dret dels menors a l'educació, mitjançant la creació d'una oferta educativa a la xarxa de centres públics que compte amb la infraestructura necessària, es precisa l'aprovació d'aquesta norma, per tal d'impulsar de forma rellevant la realització de les inversions recollides en el mapa d'infraestructures educatives.

La sol·licitud, en tot cas, ha d'identificar l'actuació concreta a realitzar i haurà de ser subscripta per l'òrgan competent. En el cas dels ajuntaments, la decisió de presentar aquesta sol·licitud serà adoptada per acord plenari.

Vist el Decret Llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les administracions locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, ampliació, adequació, reforma i equipament de centres públics docents de la Generalitat (PLA EDIFICANT).

Vists els certificats dels acords presos pels Consells Escolars dels diferents centres educatius de la localitat, en els quals sol·liciten les intervencions relatives a fi del present Pla de cooperació.

Vist l'acord pres pel Consell Escolar Municipal de la ciutat de Novelda el 16 de febrer de 2018, d'adhesió al citat pla de cooperació.

Vist l'informe favorable emès pel tècnic d'Educació de 6 de març de 2018.

Considerant que l'acceptació de la delegació de les competències suposa el finançament del 100 % dels projectes sol·licitats.

Vist l'informe jurídic del secretari accidental sobre les competències i el quorum sobre la matèria de 8 de març de 2018.”

Toma la palabra la Sra. Crespo Torres, Concejala delegada de Educación, para explicar, hoy traemos al pleno la pregunta de la Concejala delegada de Educación al Plan Edificant, de mejora de infraestructuras educativas de la localidad.

El plan consta de tres fases; Eliminación de Barracones, Nuevas construcciones de Centro Educativos otras actuaciones.

Las dos primeras fases se encuentran dentro del mapa de infraestructuras de la Conselleria y como novedad quedaría dentro de la tercera fase.

El consejo escolar municipal, aprobó las necesidades que requerían los centros públicos municipales.

Conselleria no ha informado de las actuaciones finales que han sido aprobadas y esta son:

- CEPI Jorge Juan; remodelación patio infantil y mejora de instalaciones deportivas.
- CEIP Alfonso X el Sabio; Adecuación de edificio de primaria y gimnasio según normativa y cambio e instalaciones eléctricas.
- CAES Gómez Navarro; Adaptar ele patio infantil de dos años, nuevo deposito de gasolina y aumentar la potencia eléctrica.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- IES Vinalopó; Cubrir parte del taller y pasadizo de bachillerado.
 - EPA la Illa; Reforma de la instalación de aire acondicionado.
 - CEIP Sánchez Albornoz; Cambio de caldera y creación de puesta de emergencia.
 - CEIP Jesús Navarro Jover; Sustitución de instalación eléctrica.
- Falta por comunicarnos las dotaciones aprobadas para el IES La Mola.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, comenta, nosotros votaremos a favor de este punto del orden de día , nos parece muy positivo esta ayuda de Conselleria y que dotara a mejorar nuestros centros educativos en Novelda y votaremos a favor.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, indica, votaremos a favor de este punto y se pone de manifiesto que la Conselleria esta poniendo orden, ante la etapa oscura del PP con la empresa CIEGSA , como estamos viendo en medios de comunicación y en los tribunales.

Nos gusta la unanimidad de todos los grupos en este punto del orden del día, y nos alegra el voto favorable del PP, muestra que en otras ciudades no presenta su voto favorable a este tipo de iniciativas.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, interviene para decir, nuestro voto será favorable en este punto. Este plan pretende ser una colaboración entre la Generalitat y los Ayuntamientos con el fin ultimo de mejorar los centros educativos de nuestra comunidad.

Se crea este plan como plan de choque a los barracones y se prevé una inversión superior a los 700 millones de euros. Se prevén la construcción de más de 200 institutos y colegios y reformas y actuaciones 500 centros educativos.

Se pretende también la agilización de trámites burocráticos.

¿Cómo establece el plan, se ha realizado la reunión habitual entre Conselleria y Ayuntamiento? Nosotros en este punto votaremos a favor del mismo.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, indica, me parece muy bien que se explique en que consta el plan edificant, como ha realizado el portavoz del PSOE, nosotros votaremos a favor de este punto. Nosotros nunca hemos votado en contra de pedir ayudas y dinero para el pueblo de Novelda, y por ello votaremos a favor del mismo.

La Sra. Crespo Torres intervienen de nuevo para decir, Sr. Martínez gracias por explicar el plan edificant que ya lo he explicado yo anteriormente.

Como consta en el expediente no se han producido retrasos en la tramitación y fue el 8 de febrero de 2018 cuando nos dieron cita en la dirección territorial .

El 16 de febrero de 2018 se constituyó el Consejo Escolar Municipal, requisito necesario para tramitar este plan y hoy lo traemos a este pleno. No hemos podido ir más rápido.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ:**

PRIMER: Demanar el més aviat possible l'adhesió a aquest pla de cooperació, per a les actuacions que indica el decret Llei 5/2017, de 20 d'octubre.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGON: Realitzar les memòries econòmiques necessàries per a la valoració de les necessitats constructives així com de material o de qualsevol altra índole inherent a la millora de condicions dels nostres col·legis i el seu sistema educatiu.

TERCER: Comunicar a la Conselleria d'Educació que s'inicien els processos que indica el decret 5/2017, de 20 d'octubre, per a la immediata posada en marxa de tot allò rellevant en aquest assumpte de la millora i adequació de les nostres instal·lacions educatives locals.

8) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019, PROMOVIDA POR EL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

En primer lugar se sometió a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no estar dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, siendo aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Urbanismo y de Calidad Medio Ambiental, Sr. Cantos López de fecha 26 de marzo de 2018, que dice:

“El 23 de febrero de 2018 en el D.O.G.V. se publicó la resolución de 9 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial por el que se convocan Ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2018 y 2019.

Siendo interés de este Ayuntamiento solicitar la citada subvención para obras de modernización de los polígonos industriales “Santa Fé” y “El Fondonet”, por parte del Arquitecto Municipal se han elaborado los informes pertinentes, con fecha 21 de marzo de 2018.

Asimismo los distintos departamentos municipales han emitido los certificados y documentos requeridos en las bases de la convocatoria constando en el expediente las Memorias Técnicas ajustadas al Anexo I de la Convocatoria y suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 23 de marzo de 2018.

Abierto debate, el Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, explica, informar a la población que lo que se solicita es una subvención para polígonos industriales, que se pide al Servicio Valencino de Competitividad Empresarial, que es al 100%, se solicita para el polígono del Fondonet, mejora de alumbrado público, señalización de calle y tráfico, y para el polígono de Santa Fe se solicita mejora en las zonas peatonales, es decir en accesibilidad y señalización de calles y tráfico.

Solicito por ello el voto favorable de todos los grupos municipales.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, indica, se trata de una ayuda al 100% que beneficia al municipio de Novelda por ello votaremos a favor de la solicitud de la Subvención.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice, nosotros votaremos a favor y es un ejemplo más de las políticas y trabajos que desde la Conselleria competente se están realizando sobre la materia y nuestro voto será favorable.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, interviene para decir, nosotros votaremos a favor de este punto por ser beneficiosos para el municipio de Novelda, y más concretamente para su tejido empresarial y por todo ello votaremos a favor.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice, nuestro grupo votará a favor de este punto.

El Sr. Cantos López expone, agradecer el apoyo de todos los grupos municipales en la aprobación de este punto.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO: Solicitar la subvención al 100% de los costes de las obras de modernización de los polígonos industriales conforme a la convocatoria de Ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2018 y 2019.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria a los efectos de incluir en el presupuesto partida que refleje la financiación del proyecto de la presente convocatoria y de su acreditación fehaciente en un plazo de quince días contados desde la recepción de la notificación de concesión.

TERCERO: Que se remita la presente solicitud a través del registro electrónico del IVACE.

9) DESPACHO EXTRAORDINARIO.

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 3 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU I/2 “EL FONDONET” DE LAS NNSS DE NOVELDA.- INFORMACIÓN PÚBLICA

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la inclusión de este asunto, por su necesidad especial y urgente, siendo aprobado por unanimidad de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Vista la propuesta emitida por el Concejel de Urbanismo fecha 3 de abril de 2018, que literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Técnica de Administración General y el Secretario Accidental de fecha 3 de abril de 2018, que literalmente transcribo:

“ANTECEDENTES

1.- Mediante providencia de Alcaldía, de fecha 20/11/2017 se ha dispuesto la incoación de expediente para tramitar la “Modificación puntual n.º 3 del Plan Parcial del sector SAU I/2 “EL FONDONET” de las



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

NNSS de Novelda. Cambio de calificación de una parte de la parcela de suelo dotacional público de servicios administrativos (S/AD) a Infraestructuras y Servicios Urbanos (S/ID)".

2.- A los efectos anteriores se ha procedido a redactar por los Servicios técnicos municipales los documentos de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica y la modificación puntual correspondiente.

3.- La presente modificación tiene su justificación en el Pleno celebrado en fecha 07/03/2017, por el que se acordó:

"Aprobar inicialmente el expediente para la prórroga y modificación del contrato de Servicio de Limpieza Viaria y recogida de Residuos Sólidos Urbanos a favor de la mercantil URBASER S.A.

Cambiar la calificación de dos parcelas de suelo dotacional público sitas en el SAU I/2 "El Fondonet", con una superficie de 6.135 m² y 3.000 m² de Servicios Administrativos a Infraestructuras-Servicios Urbanos y ponerlas a disposición de la mercantil URBASER S.A. para la construcción de una nave destinada a la prestación del Servicio Municipal de Limpieza Viaria y recogida de Residuos Sólidos Urbanos, debiendo revertir al ayuntamiento a la finalización del contrato".

4.- El objeto del expediente consiste en la tramitación de una modificación puntual del Plan Parcial citado que pretende el cambio de calificación de parte de la parcela de suelo dotacional de Servicios Administrativos S/AD (SQA según ANEXO IV de la L.O.T.U.P.), proponiendo su cambio de calificación a Infraestructuras-Servicios Urbanos S/ID (SQI según el ANEXO IV de la L.O.T.U.P.).

El cambio de calificación afecta a parte de la parcela calificada en el SAU I/2 "El Fondonet" como S/Ad y que afectaría a dos parcelas catastrales con referencias: 6616911XH9571S0001BX (Finca registral 42.126) y 6616913XH9571S0001GX (Resto de la Finca Matriz, Finca registral n.º 40.995) y que cuentan con una superficie registral de 6.135 m² y 3.000 m², pero según catastro de 6.235,00 m² y 3.000,00 m² respectivamente. La superficie registral total de la parcela dotacional que se pretende cambiar de calificación es de 9.135,00 m², según catastro 9.235,00 m². El resto de la parcela dotacional se corresponde con la parcela con referencia catastral 6616914HX9571S0001QX (Finca registral n.º 42.217) y mantiene su actual calificación de Servicios Administrativos (S/AD) con una superficie registral de 15.000,00 m² (coincide con la superficie catastral). En total, las tres parcelas catastrales suman 24.135 m² y conforman la parcela calificada como Servicios Administrativos (S/AD) en el Plan Parcial del Sector SAU I/2 "El Fondonet", que fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo celebrada el 11 de diciembre de 2003.

5.- Mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 03/04/2018 se ha dispuesto emitir INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación puntual N.º 3 del Plan Parcial del Sector SAU I/2 "El Fondonet" de las Normas Subsidiarias de Novelda, de acuerdo con los criterios del Anexo VIII de la LOTUP, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, correspondiendo continuar la tramitación de dicha modificación conforme a su normativa sectorial, siempre y cuando se ajuste a lo descrito en la documentación presentada así como a lo establecido en la legislación vigente y en los informes emitidos al respecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En relación con la normativa de aplicación al presente procedimiento, rige la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP) y, más concretamente los preceptos contenidos en el Título III "*Procedimiento de elaboración de planes y programas*". A dichos efectos, en relación con la modificación de planes y programas, el artículo 63 de la LOTUP establece que dichas modificaciones se tramitarán por el procedimiento previsto para su aprobación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDO.- El procedimiento que se encuentra en tramitación, a la vista de los documentos e informes obrantes en el expediente, ha finalizado su evaluación ambiental por el procedimiento simplificado mediante informe emitido por el órgano ambiental, en este caso, el Concejal Delegado de Urbanismo y del Servicio de Calidad Medio Ambiental, mediante el Decreto de fecha 03/04/2018, sin que figure ninguna condición vinculante al respecto dada su escasa incidencia en el medio ambiente. Procede por tanto seguir la tramitación establecida en los artículos 57 y siguientes de la LOTUP (Capítulo III, Título III).

TERCERO.- El artículo 57.1 señala los trámites a seguir, estableciendo, en primer lugar un período de información pública de 45 días como mínimo, asegurando, cuando menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 de la LOTUP, esto es:

-Realización de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicación de anuncios en el DOCV y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público la versión inicial del plan o programa, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

-Asimismo, será preceptivo realizar consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística; este informe tendrá carácter vinculante para las empresas suministradoras y eficacia durante el plazo que se fije en el planeamiento o programa de actuación para la ejecución de las obras de urbanización. La administración actuante en la aprobación definitiva de dichos instrumentos podrá modificar o fijar, sin merma de la calidad y eficacia legalmente exigible, las condiciones de implantación de los citados servicios sobre la base de criterios de eficiencia económica derivados del correspondiente procedimiento contradictorio, impulsado de oficio o a petición de los afectados. En defecto de informe al instrumento de planeamiento, podrá requerirse antes de la aprobación de los programas de actuación, de los proyectos de ejecución o de reparcelación, con los mismos efectos.

No obstante lo anterior se entiende que dichos informes se han de solicitar en los supuestos en los que la modificación conlleve realizar obra de urbanización y en definitiva, se hayan de formular previsiones relativas a los diferentes suministros.

-Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones. La Conselleria competente para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, a través de la dirección general correspondiente, ejercerá las funciones de coordinación necesarias en relación con la obtención de los informes correspondientes a las consultas que se realicen a los órganos de la Generalitat en esta fase del procedimiento.

CUARTO.- Si como consecuencia de los informes o alegaciones se pretenden introducir modificaciones sustanciales a la propuesta inicial, antes de adoptarlas, se comunicará a los interesados y mediante resolución de la Alcaldía, se someterán a información pública por el plazo de 20 días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta.

QUINTO.- Según el artículo 35.1.d) de la LOTU, la regulación detallada de los usos de cada zona, en desarrollo de las zonas de ordenación estructural, es una determinación de la ordenación pormenorizada, por lo que es el Ayuntamiento el competente para su aprobación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEXTO.- La competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señalando, a su vez, el artículo 47.2 II) de la misma norma que requieren mayoría absoluta *“Los acuerdos que correspondan adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística”.*

Abierto debate, el Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, interviene para decir, disculparse ante los grupos de la oposición puesto que les ha facilitado la documentación momentos antes del inicio del pleno.

Nos encontramos ante un acto de trámite, consistente en el cambio de la clasificación de dos parcelas de suelo dotacional en el Fondonet y pasarlas de Servicios Administrativos a Infraestructura o servicios urbanos, esto se hace para la nave de Urbaser se pudiera situar allí, debiendo ello a la prórroga de la concesión aprobada en marzo de 2017, y que con ello se pudiera dar licencia de actividad.

Por parte del Ayuntamiento se ha realizado este primer paso de la modificación puntual y ahora lo que se hace es someter el expediente a una fase de información pública. Esto supondrá un ahorro al Ayuntamiento que la dio, tiene que abonar los gastos del alquiler de la nave, por ello cuando antes resolvamos este asunto mejor para el Ayuntamiento y para el municipio.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, indica, señalar que nosotros en su momento no votamos a favor de la prórroga de Urbaser, pero entendemos que ahora estamos aprobando otra cosa distinta y por ello votaremos a favor del punto por el ahorro que supone para el municipio.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice, nosotros votaremos a favor.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta, nosotros votaremos a favor de este punto, pero pedimos un poco más de tiempo por ver estos asuntos. No obstante, votaremos a favor.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, indica, nosotros votaremos a favor.

Por último, el Sr. Cantos López dice, agradecer el voto favorable de todos los grupos políticos e intentaremos que en estos casos se os pueda dar con un poco más de antelación.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de la mayoría absoluta del número legal de miembros,
ACORDÓ:

PRIMERO: Abrir un período de información pública durante 45 días en relación con la **“MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 3 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU I/2 “EL FONDONET” DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NOVELDA**”, que tiene por objeto cambiar la calificación de la parcela de suelo dotacional de Servicios Administrativos S/AD (SQA según ANEXO IV de la L.O.T.U.P) a Infraestructuras-Servicios Urbanos S/ID (SQI según el ANEXO IV



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de la L.O.T.U.P).

SEGUNDO: Publicar anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario de prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público la documentación del expediente a través de la página web del Ayuntamiento. El plazo de 45 días se contará a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el DOGV.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

En primer lugar, por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal de Compromís per Novelda, se presentó las siguientes Mociones:

PRIMERA: PER AL REPLANTAT D'ARBRES ALS PARCS, JARDINS I CARRERS DE LA CIUTAT

Després de conèixer el recent estudi sobre l'arbrat de Novelda que aconsella tallar més d'un centenar d'arbres a la ciutat pel seu estat -en moltes ocasions per falta d'un correcte manteniment- o pel risc que suposen per a la ciutadania, considerem necessari substituir els arbres tallats per nous exemplars d'espècies autòctones, que s'adapten al nostre entorn urbà.

Són ben coneguts els diversos beneficis que aporten els arbres a les nostres ciutats: suavitzen el clima, purifiquen l'aire, donen ombra i frescor o la seua funció estètica ja que fan més agradable la ciutat. I és també ben sabut que Novelda no destaca per una gran presència d'arbres i espais verds al seu casc urbà.

És per això que proposem a l'Ajuntament en Ple l'adopció del següent **ACORD:**

- Considerar la substitució dels arbres tallats als parcs, jardins i carrers de Novelda per nous exemplars autòctons com a una actuació prioritària que es duga a terme tan prompte hi haja disponibilitat pressupostària -si cal, fent una modificació de crèdit- o subvencions que puguen finançar-la.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Interviene la Sra. Agües Martínez -Díez, para presentar la siguiente enmienda :

"Considerar la sustitución de los arboles talados, en los parques, jardines y calles de Novelda, por nuevos ejemplares preferiblemente autóctonos, pero sobre todo que sean adecuados a las infraestructuras y edificios de alrededor."

Además solicita añadir dos puntos más al acuerdo, que son:

"2. Que se adopten las medidas necesarias para garantizar, que se van a tratar los árboles



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

correctamente, con el riego y la tierra adecuados, solo podándolos si fuera necesario realizarlo por el personal capacitado, para evitar que vuelva a producirse la situación actual en la que nos encontramos como más de 100 arboles, que se tendrían que talar sin ninguna solución posible y casi 70 en riesgo.

3. Que cualquier tala o trasplante que se haga a partir de ahora, irá acompañado de informe técnico para garantizar que estas actuaciones se llevan a cabo de forma justificada.”

La Sra. Ana Tomás acepta la enmienda presentada por la Sra. Agües Martínez-Díez.

Continua la Sra. Agües Martínez-Díez indicando, esta moción la empezamos a trabajar al conocer el informe sobre el estado del arbolado de Novelda. Nos parece un tema prioritario y hay que adoptar medidas de forma inmediata.

Tener que talar 100 arboles y estos 70 en estado de riesgo. El problema según el informe será consecuencia de un riego insuficiente, suelos compactados y podas inapropiadas. También se indica la no elección correcta de los ejemplares plantados. Por todo ello, presentamos las enmiendas que han sido aceptadas por Compromís, nos parece un tema muy importante y estaremos a favor de la moción.

La Sra. Ana Tomás explica, se trata de una moción de sencillo cumplimiento y con las enmiendas de Guanyar se complementa el contenido de la moción por eso han sido aceptadas por nuestro grupo.

Nuestra intención es que esta moción cuente con el respaldo de todos los grupos políticos, por unanimidad. Planteamos resoluciones al problema existente con el arbolado de nuestro municipio, problemas que se ha visto agravado por el viento de estos últimos días.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista manifiesta, votaremos a favor de la moción y no es necesario explicar todos los beneficios que los arboles reportan a la ciudadanía.

No vamos a cuestionar que se talen los árboles en base a los correspondientes informes técnicos, pero se cuestiona la actuación posterior del talado.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, explica, este equipo de gobierno va a votar en contra de esta moción.

No considero necesario apoyar una moción que contiene lo que ha día de hoy se hace en el departamento, no se puede venir aquí y decir que por cada árbol que quitemos se pone uno, hay que seguir un criterio técnico y no hay árboles autóctonos, ornamentales casi ninguno.

El informe técnico es muy clarificador de la situación del arbolado de nuestro municipio. Para la tala de los árboles se ha seguido criterios técnicos y se está trabajando sobre el tema, pero siempre por criterios técnicos y de personal especializado.

Desde la concejalía se hace todo lo posible por el mantenimiento del arbolado de la población, la solución al problema no es árbol que quito, árbol que pongo, y por eso votaremos en contra de esta moción.

La Sra. Agües Martínez-Díez vuelve a intervenir para decir, Sr. Cantos ahora con tu intervención, te entiendo menos, voy a intentar explicarme mejor.

Tú dices que no puedo votar a favor de lo que ya se hace desde la concejalía de medio ambiente y que contiene la moción. Lo que se pretende con esta moción es que determinadas



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

actuaciones quedan blindadas y siempre se fija el mismo criterio.

Lo que se pretende es que si hay una masa arbórea en Novelda, se mantenga en los años y no encontremos el pueblo en un paisaje desértico. Por eso no veo el problema para votar esta moción.

Se trata de una moción de garantías en los términos contenidos en la misma y que vincula a los futuros gobiernos municipales que nos suceden, y por ello se demuestra nuestro compromiso con el medio ambiente.

La Sra. Ana Tomás indica, Sr. Cantos, no hemos dicho que la culpa de la tala de los árboles es de usted, todo lo contrario. Lo que queremos es que en este tipo de actuaciones se siga con criterios técnicos y no al arbitrario del concejal y equipo de gobierno de turno.

La moción habla de árboles autóctonos o especies adecuadas. Si usted nos dice que no vota la moción porque ya está haciendo todo lo que la moción contiene, estaremos vigilantes a que eso sea real.

El Sr. Martínez Alted dice, árboles autóctonos si que hay, aquí no estamos cuestionando métodos de seguridad, con esta moción se está complementando la actuación posterior a la tala que no tiene porque ser en el mismo sitio.

Lo que se pretende es no perder la masa forestal de Novelda, el sentido de la moción es esa y no otra, por ello no entendemos la postura planteada por el equipo de gobierno en este punto.

El Sr. Cantos López responde, yo creo que no me he salido de tono en mi intervención, podemos aprobar la moción pero es un brindis al sol, puesto que lo que contiene la misma lo hacemos todos los días. Por todo ello votaremos a favor de la moción.

Sometida a votación la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes con la inclusión de la enmienda, la cual queda de la siguiente manera:

“PER AL REPLANTAT D'ARBRES ALS PARCS, JARDINS I CARRERS DE LA CIUTAT

Després de conèixer el recent estudi sobre l'arbrat de Novelda que aconsella tallar més d'un centenar d'arbres a la ciutat pel seu estat -en moltes ocasions per falta d'un correcte manteniment- o pel risc que suposen per a la ciutadania, considerem necessari substituir els arbres tallats per nous exemplars d'espècies autòctones, que s'adapten al nostre entorn urbà.

Són ben coneguts els diversos beneficis que aporten els arbres a les nostres ciutats: suavitzen el clima, purifiquen l'aire, donen ombra i frescor o la seua funció estètica ja que fan més agradable la ciutat. I és també ben sabut que Novelda no destaca per una gran presència d'arbres i espais verds al seu casc urbà.

És per això que proposem a l'Ajuntament en Ple l'adopció del següent **ACORD**:

1. Considerar la substitució dels arbres talats, en els parcs, jardins i carrers de Novelda, per nous exemplars preferiblement autòctons, però sobretot que siguin adequats a les infraestructures i edificis del voltant, com a una actuació prioritària que es porte a terme tan prompte hi haja disponibilitat pressupostària -si cal, fent una modificació de crèdit- o subvencions que puguin finançar-la.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. Que s'adopten les mesures necessàries per a garantir, que es tractaran els arbres correctament, amb el reg i la terra adequats, només podant-los si fóra necessari realitzar-ho pel personal capacitat, per a evitar que torne a produir-se la situació actual en què ens trobem amb més de 100 arbres, que s'haurien de talar sense cap solució possible i quasi 70 en risc.
3. Que qualsevol tala o trasplantament que es faça a partir d'ara, anirà acompanyada d'informe tècnic per a garantir que aquestes actuacions es porten a terme de forma justificada.”

SEGUNDA: MOCIÓN RELATIVA A L'ELIMINACIÓ DEL SALARI PER DEDICACIÓ PARCIAL DEL SR. ALCALDE.

Por la Sra. Ana Tomás se retira la moción presentada por Registro de Entrada el día 26 de marzo de 2018, al ser tratado el tema en el punto 2) del Pleno, a la espera de que se adopten los acuerdos en los términos indicados por la Secretaría General del Ayuntamiento.

A continuación, por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Ganyar Novelda, se da lectura a la siguiente Moción:

TERCERA: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GUANYAR NOVELDA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO ACTUAL DE LA CALLE EMILIO CASTELAR Y SAN ROQUE.

Sr. Alcalde y concejales del Ayuntamiento de Novelda, en el pleno anterior y casi por casualidad, ante una pregunta de nuestro grupo Guanyar Novelda, descubrimos casi por casualidad que a partir de las obras de canalización de aguas pluviales que se están llevando a cabo, y que transcurrirán entre otros lugares, por la Calle Emilio Castelar, el equipo de gobierno tiene la intención de retirar en su totalidad el pavimento existente que simula un adoquinado y volver a cubrir la totalidad de la calzada con asfalto desde la esquina de la C/ Alcalde Manuel Alberola hasta el final de la calle San Roque.

Desde nuestro grupo municipal, pensamos que la decisión es un error puesto que nos llevaría a un modelo anterior y obsoleto, en el que se vuelve a dar prioridad al tráfico rodado en el centro de la población, desplazando nuevamente a un segundo término a los viandantes, y vulnerando así los objetivos que se perseguían cuando hace ya algo mas de 10 años se aprobó el plan de acción comercial y el plan de movilidad de Novelda.

En la actualidad, no solo no disponemos de un plan general urbano que marque unas pautas para el crecimiento ordenado y racional de nuestra ciudad, sino que además Uds. ahora se plantean deshacer e incumplir los planes comerciales y de movilidad aprobados en legislaturas anteriores, que fueron planes consensuados con la ciudadanía y fruto de un trabajo de colaboración entre el ayuntamiento, los vecinos y vecinas y los comerciantes, planes que por otro lado intentaban ser una hoja de con una serie de actuaciones encaminadas precisamente a conformar un modelo de ciudad.

Ahora, sin plan general y con actuaciones como la que uds. pretenden llevar a cabo, nos encontramos con Novelda que al final va a ser una especie de puzle o ciudad formada por



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

parches, los parches que van dejando en cada legislatura el equipo de turno y que no guarda ningún orden lógico ni estética.

Nosotros queremos que Novelda sea una ciudad amable, donde resulte agradable y cómodo pasear, que tenga vida y que invite a todos y todas a quedarnos en nuestra población, a hacer aquí las copras y disfrutar del ocio en nuestra ciudad, y también que pueda atraer a gente de otras poblaciones. El asfalto y los coches circulando por el centro no lo van a conseguir. Es más, creemos que es un retroceso, y como prueba nos remitimos a lo que está sucediendo o ya ha sucedido en poblaciones vecinas, que sin lugar a duda nos han tomado la delantera, convirtiendo sus cascos urbanos en zonas peatonales, o de preferencia peatonal, y con tendencia a ir ganando más espacios para las personas, justo al revés de lo que pretenden hacer aquí en Novelda.

Por todo lo expuesto, presentamos esta moción al pleno del ayuntamiento para que se tomen los siguientes acuerdos:

- 1º) Que se reconsidere la opción de reasfaltar la calle Emilio Castelar y San Roque
- 2º) Que se convoque una reunión con carácter de urgencia con todos los grupos de la oposición para tratar el tema e intentar llegar a un acuerdo encaminado a la conservación del pavimento actual de las calles citadas.
- 3º) Que se convoque a los comerciantes para informarles y escuchar su opinión
- 4º) Que en todas las reuniones que se celebren en este sentido se inicien conversaciones para estudiar que la Calle Emilio Castelar y San Roque se conviertan en zona de preferencia peatonal, donde convivan vehículos y peatones, pero limitando al máximo la velocidad y dando preferencia a las personas.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma fue aprobada por unanimidad.

Abierto debate, la Sra. Agües Martínez-Díez explica, poco más que añadir tras la lectura de la moción cuya parte expositiva y dispositiva es bastante clara.

Ante la intención de asfaltar la calle Emilio Castelar y San Roque, pensamos que es un retroceso al camino avanzado hasta este momento y nos ha generado asombro y preocupación esta decisión, en detrimento de los peatones que transitan por la zona. Por ello, nos parece un retroceso y este es el motivo de la moción, y me gustaría que se aprobara la misma y se reconsiderar la medida.

Estamos hablando de cambiar el concepto de una calle y lo que ello supone para el plan de Acción Comercial consensuado por todos los grupos políticos de este Ayuntamiento. Supondrá con esta medida la vuelta a un modelo disoluto, y es por lo que pido que se reconsidere esta decisión.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, manifiesta, nosotros votaremos a favor de esta moción y es un tema que nos preocupa mucho, y ante la explicación del cambio de este pavimento por asfalto, porque estaba deteriorándose.

Se esta cambiando una calle destinada para peatones a una vía para vehículos. Antes de hacer esta actuación hay que plantearse algunas cuestiones, teniendo en cuenta que es una de las mayores calles de nuestro municipio.

El asfaltar no garantiza en ningún caso que la calle esté en buen estado, como ya hemos visto en otras calles. Por todo ello nosotros votaremos a favor de la moción.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, indica, nosotros votaremos a favor de la moción que se ha presentado por Guanyar.

No obstante, ante este asunto, planteamos que por parte del concejal delegado, se comunique a todos los portavoces para clarificar e informar sobre este asunto y reconducir esta situación. Quedo a la espera de escuchar al portavoz del equipo de gobierno.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, se manifiesta, no pensábamos que esta decisión tendría tanta transcendencia.

Hay que diferenciar dos cuestiones, una cosa es el cambio de pavimentación y otra que en esta calle se puede correr más o situamos semejantes. Creemos que el pavimento nuevo a poner puede ser más duradero en el tiempo.

Y estamos abiertos al dialogo con los grupos políticos y los comerciantes de la zona, este equipo de gobierno votará la moción con los puntos 1 y 2 de la misma.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice, agradezco tu ofrecimiento que lo tengo que y tu disposición al dialogo. Suprimimos de la moción los puntos 3 y 4, dejando el punto 1 y 2 de la misma.

Y te tomo la palabra sobre el ofrecimiento al dialogo y negociación que has hecho a todos los grupos políticos.

La Sra. Ana Tomás indica, nos parece perfecto y votaremos a favor de la moción.

El Sr. Martínez Alted dice, me alegro de llegar a este acuerdo y votaremos a favor.

El Sr. Cantos López manifiesta, por nuestra parte todo lo que sea hablar y negociar nos parece correcto.

Sometida a votación la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando por la siguiente manera:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GUANYAR NOVELDA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO ACTUAL DE LA CALLE EMILIO CASTELAR Y SAN ROQUE.

Sr. Alcalde y concejales del Ayuntamiento de Novelda, en el pleno anterior y casi por casualidad, ante una pregunta de nuestro grupo Guanyar Novelda, descubrimos casi por casualidad que a partir de las obras de canalización de aguas pluviales que se están llevando a cabo, y que transcurrirán entre otros lugares, por la Calle Emilio Castelar, el equipo de gobierno tiene la intención de retirar en su totalidad el pavimento existente que simula un adoquinado y volver a cubrir la totalidad de la calzada con asfalto desde la esquina de la C/ Alcalde Manuel Alberola hasta el final de la calle San Roque.

Desde nuestro grupo municipal, pensamos que la decisión es un error puesto que nos llevaría a un modelo anterior y obsoleto, en el que se vuelve a dar prioridad al tráfico rodado en el centro de la población, desplazando nuevamente a un segundo término a los viandantes, y vulnerando así los objetivos que se perseguían cuando hace ya algo mas de 10 años se aprobó el plan de acción comercial y el plan de movilidad de Novelda.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En la actualidad, no solo no disponemos de un plan general urbano que marque unas pautas para el crecimiento ordenado y racional de nuestra ciudad, sino que además Uds. ahora se plantean deshacer e incumplir los planes comerciales y de movilidad aprobados en legislaturas anteriores, que fueron planes consensuados con la ciudadanía y fruto de un trabajo de colaboración entre el ayuntamiento, los vecinos y vecinas y los comerciantes, planes que por otro lado intentaban ser una hoja de con una serie de actuaciones encaminadas precisamente a conformar un modelo de ciudad.

Ahora, sin plan general y con actuaciones como la que uds. pretenden llevar a cabo, nos encontramos con Novelda que al final va a ser una especie de puzle o ciudad formada por parches, los parches que van dejando en cada legislatura el equipo de turno y que no guarda ningún orden lógico ni estética.

Nosotros queremos que Novelda sea una ciudad amable, donde resulte agradable y cómodo pasear, que tenga vida y que invite a todos y todas a quedarnos en nuestra población, a hacer aquí las copras y disfrutar del ocio en nuestra ciudad, y también que pueda atraer a gente de otras poblaciones. El asfalto y los coches circulando por el centro no lo van a conseguir. Es más, creemos que es un retroceso, y como prueba nos remitimos a lo que está sucediendo o ya ha sucedido en poblaciones vecinas, que sin lugar a duda nos han tomado la delantera, convirtiendo sus cascos urbanos en zonas peatonales, o de preferencia peatonal, y con tendencia a ir ganando más espacios para las personas, justo al revés de lo que pretenden hacer aquí en Novelda.

Por todo lo expuesto, presentamos esta moción al pleno del ayuntamiento para que se tomen los siguientes acuerdos:

- 1º) Que se reconsidere la opción de reasfaltar la calle Emilio Castelar y San Roque.
- 2º) Que se convoque una reunión con carácter de urgencia con todos los grupos de la oposición para tratar el tema e intentar llegar a un acuerdo encaminado a la conservación del pavimento actual de las calles citadas.

Por último, el Sr. Alcalde dio lectura a la siguiente Moción presentada por la Agrupación Local de Ciudadanos de Novelda.

CUARTA: MOCIÓN SOBRE LA NO DEROGACIÓN DE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE Y POR EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DE LAS PENAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Moción sobre la no derogación de la prisión permanente revisable y por el cumplimiento íntegro de las penas:

Actualmente se está tramitando en las Cortes la derogación de la legislación que regula la prisión permanente revisable, siendo un tema de actualidad que preocupa a la mayoría de los ciudadanos en estos momentos, por lo que consideramos urgente que desde las distintas instituciones que representan a los ciudadanos, se haga llegar a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados y en el Senado, la necesidad de no realizar ningún cambio normativo al respecto, en tanto no se pronuncie el Tribunal Constitucional ante



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

el recurso presentado en el 2015 y que en breve habrá de ser resuelto.

Y que posteriormente al pronunciamiento del Tribunal Constitucional, y, teniendo en cuenta el dictamen de este, se legisle de forma que:

1.- Se asegure que toda aquella persona que haya sido condenada a prisión permanente revisable por la comisión de un delito no pueda acceder a la clasificación en el tercer grado, hasta el cumplimiento de un mínimo de 20 años de prisión efectiva (y no 15, como ahora).

2.- Se restrinja más el acceso al tercer grado en aquellos casos en que la gravedad de la condena lo exija, en particular, cuando exista una condena por varios delitos, siempre y cuando al menos uno de ellos esté castigado con la pena de prisión permanente revisable.

3.- Se establezca un régimen más restrictivo para el caso de los condenados a prisión permanente revisable por delitos referentes a organizaciones y grupos terroristas y delitos de terrorismo, o cometidos en el seno de organizaciones criminales.

4.- Se modifique el régimen de concesión de permisos ordinarios de salida para aquellas personas que hayan sido condenadas a penas de prisión permanente revisable, de manera que, a partir de ahora, solamente podrán otorgarse dichos permisos una vez se hayan cumplido al menos 15 años de prisión efectiva.

5.- Asegurar que, cuando se trate de condenados a más de 5 años de prisión por delitos de terrorismo o cometidos por organizaciones criminales, abusos sexuales o corrupción de menores, entre otros, no se pueda acceder a la clasificación en el tercer grado hasta el cumplimiento de las 3/4 partes de la pena (y no de la mitad como hasta ahora).

Por todo ello se proponen los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO: Instar a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado a no realizar modificaciones sobre la legislación que afecta a la prisión permanente revisable, hasta que no se pronuncie el Tribunal Constitucional y que posteriormente en las posibles modificaciones se tengan en cuenta los criterios expuestos en la presente moción.

Antes de proceder a la votación el Sr. Níguez Pina, concejal del grupo municipal socialista indica, se trata de una moción que no ha pasado por ningún órgano colegiado de este Ayuntamiento y es de un partido que no tiene representación municipal, y no pienso participar de esta votación.

El Sr. Alcalde responde, es potestad de la Alcaldía presentar por urgencia las mociones que considere oportunas. La moción con Guanyar anterior no pasó por junta de portavoces y se ha aprobado por ser urgente y se ha debatido.

Sometida a votación la urgencia de la moción, se aprobada por mayoría de quince votos a favor (UPyD, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y no participando en la votación el grupo municipal socialista.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Abierto debate la Sra. Agües Martínez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, indica, nos parece positivo que se pueda debatir las mociones que presenten colectivos y organizaciones, es bueno por la democracia, el dialogo y el debate.

Dicho esto entro sobre el fondo del asunto, nosotros votaremos en contra de esta moción, primero por se un tema que se está estudiando en el Tribunal Constitucional. No se plantea en la moción, esperar a lo que se diga por el Tribunal Constitucional, se está pidiendo a los grupo políticos que contemos la ley más restrictivo y por ello nosotros no estamos de acuerdo.

Se ve un trasfondo de legislar en caliente, pero los legisladores tienen que legislar con frialdad y por el bien de la sociedad, por todo ello votaremos en contra.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, interviene para manifestar, usted sabe Sr. Alcalde porque el ROM establece la regulación que contiene sobre los concejales no adscritos, y esto existe por la lucha de los Ayuntamientos contra el transfuguismo político.

Usted lo que hace hoy aquí es un claro ejemplo de transfuguismo político, y usted tendrá que tener o pasar un poco de vergüenza.

Los tránsfugas son una lacra para la política y los ayuntamientos, criticada por todos los partidos políticos.

Usted fue votado bajo las siglas y por los votantes de UPyD y usted hoy hace política por otro partido, Sr. Alcalde es usted un indigno y ofende al resto de miembros de esta corporación.

Sr. Alcalde le pido respeto para sus compañeros del grupo al que usted pertenecía, respeto para el resto de concejales y respeto para todo el pueblo de Novelda. Y sobre la moción presentada votaremos en contra, en base al art. 25.2 de la Constitución Española y la prisión permanente revisable sería contaría a esta norma.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, indica, no vamos a participar de este cambalache político que usted Alcalde trásfuga, ha realizado hoy en este pleno.

No vamos a participar de esta farsa, nos sentimos engañados, y tenemos una sensación de falta de respeto por usted, tanto con nosotros como para los ciudadanos. Usa la alcaldía para usos personales, incumple los pactos alcanzados por los grupos municipales y usted no tiene vergüenza ni decencia de lo que hoy ha hecho en este pleno en calidad de que presenta usted una moción de un partido sin representación municipal.

Nosotros no participaremos en la votación y no entraremos en el fondo del asunto.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice, al partido popular esta moción no le preocupa, puesto que, sobre el tema de la misma este partido está defendiendo ese tema como ya hizo en el 2015. Según nuestro grupo la prisión permanente revisable, no cambiaría la Constitución Española en su art. 25.2, puesto que es revisable. Nosotros defendemos la prisión permanente revisable a expensas de que el Tribunal Constitucional declare su constitucionalidad.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, indica, me canso de insultos directos y gratuitos vertidos contra personas de este pleno.

No han ahecho política desde el primer día, solo campaña y nada constructiva y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

contante crítica personal y no política. Ustedes que saben o que piensan los votantes de UPyD o nosotros los miembros de UPyD, por lo tanto, no nos den lecciones de moral.

Den ustedes lecciones de moral a sus votantes y no a nosotros.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice, nosotros cuando se presenta una moción votamos su urgencia, y que se debata, porque es bueno, con independencia de las formas.

Si se ha presentado la moción se podría presentar. Hoy se han cambiado un poco las normas, solo pido que siempre sean esta y funcionemos todos con las mismas normas.

Sobre la moción, no votaremos a favor, nos parece legislar en caliente y nuestro voto será contrario.

La Sra. Ana Tomás indica, Sr. Cantos, le pido un poco de tranquilidad y serenidad, se que su postura no es cómoda porque están sustentando a un tráfuga. Y le vuelvo a decir que el Sr. Alcalde es un tráfuga y no se moleste en denunciarme, que tráfuga no es un insulto.

El Sr. Martínez Alted manifiesta, nosotros no tenemos miedo al debate y lo que no vamos a participar es en algo que no es correcto y lo hacemos por coherencia. El grupo socialista no participa en la votación.

Sr. Cantos, si tan cansado está, sé que su situación no es sencilla.

Hoy se ha sentado un precedente, no hace falta pasar las mociones por junta de portavoces.

El Sr. Sáez Sánchez indica, yo solo me he metido en la moción y su contenido y aquí se ha hablado de otras cuestiones que no están en el contenido de la moción.

No estamos conforme en que se ha legislado en caliente, la legislación de 2015, no fue legislar en caliente, puesto que ya se trataba y estudiaba este tema desde el 2005.

Votaremos favorablemente a la moción con las dudas sobre el cumplimiento interno de las penas.

El Sr. Cantos López responde, mi tono está muy tranquilo y relajado. Yo no he dicho que el termino tráfuga sea denunciable, pero otros sí.

Nosotros votaremos a favor de este punto con libertad de conciencia en mi grupo para el voto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar, respeto a todos los miembros de la corporación, tanto a ellos mismo como a sus votantes, como no podría ser menos. Cada uno tiene su estilo y eso es legítimo.

El Alcalde puede introducir las mociones que considere oportunas, hay acuerdos de Junta de Portavoces, en el que cada grupo presenta como máximo dos mociones y se aprueba la urgencia de las mismas para su debate.

Sobre la moción presentada por esta Alcaldía, se trata de un tema nuevo que está en estos momentos en la actualidad de nuestro país, pudiente de resolución del Tribunal Constitucional, y los que si que legislan en caliente son el PSOE y Unidos Podemos que plantean su derogación, sin esperar a la resolución del Tribunal Constitucional.

Por tanto, lo que se solicita finalmente es que no se legisle nada, sobre este tema hasta que se pronuncie el tribunal.

La Sra. Becerra Pérez interviene para decir, dejando claro que estoy a favor de la prisión



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

permanente revisable, no tengo claro que esté a favor del incremento de las penas, por lo que yo me voy a abstener de la votación, puesto que no tengo claro estar de acuerdo con el resto de los puntos.

Sometida a votación la moción, la misma es aprobada mayoría de diez votos a favor (UPyD y PP), cuatro votos en contra (Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y una abstención (UPyD), no participando en la votación el grupo municipal socialista."

En estos momentos el Sr. Alcalde, procede a realizar un receso de veinte minutos. Al reinicio de la sesión Plenaria la Sra. Becerra Pérez no se incorpora a la misma.

10) RUEGOS Y PREGUNTAS Y EN PARTICULAR PREGUNTAS CONTESTADAS POR ESCRITO EN TRÁMITE DE DAR CUENTA.-

Por la portavoz del grupo municipal Compromís se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Després de tres anys de legislatura, Sr. Alcalde, estem justament en la mateixa situació pel que toca al Pla General d'Urbanisme, malgrat ser una de les promeses electorals de tots els grups polítics. No han sigut capaços d'avançar res. Ara que han resolt el contracte amb l'equip redactor, haurien de licitar novament els treballs que resten amb un altre equip redactor del Pla General. Quan tindran preparat l'expedient? Quins són els seus càlculs sobre l'aprovació definitiva del Pla General?

El Sr. Cantos López dice, si no hay imprevistos durante este mes de abril, vamos a comenzar a licitar la redacción del PGOU. Es complicado calcular eso, pero estamos hablando de años.

La Sra. Ana Tomás replica, al final terminará la legislatura y ustedes no habrán avanzado nada del PGOU, puesto que la resolución del contrato no es avanzar en este tema. Vemos que este tema no es prioritario para ustedes.

El Sr. Cantos López responde, quedan años sobre este tema.

2.- En l'edició del passat any del programa de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball "Avallem Joves", 520 ajuntaments es van beneficiar d'este programa que va donar faena a milers de joves d'arreu del territori valencià. Malauradament l'Ajuntament de Novelda es va quedar fora de la convocatòria per falta de voluntat política de l'equip de govern que no va voler participar-hi malgrat els requeriments dels grups de l'oposició. Els ajuntaments valencians podran contractar enguany a 3.000 joves per valor de 50 milions d'euros. Entrarà Novelda en el programa Avallem d'enguany? Quants joves podran trobar faena en la nostra localitat si entrem en el programa?

El Sr. Sepulcre Segura responde, negare a Compromís que no falta a la verdad en el enunciado de sus preguntas. Igual que se pide rigor al equipo de gobierno, pedimos rigor a la oposición.

Serán 12 personas y costará 287.000 euros.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Ana Tomás indica, le pedirá que nos dijera que es lo que estamos diciendo que no es cierto.

El Sr. Sepulcre Segura responde, pues lo que dicen que el Ayuntamiento no se acoge al programa "Avalem joves". Este programa tiene una parte de formación y otra de empleo.

El año pasado solicitamos a este programa funciones a una persona en el Casal de la Juventud. Por tanto, el enunciado de la pregunta no es cierto.

3.- Hem llegit en l'acta de la sessió de la Junta de Govern del 9 de març de 2018, en el segon punt fora de l'ordre del dia, que ha prescrit i per tant s'ha anul·lat la sanció urbanística contra una empresa del marbre de Novelda per valor de 3.359 euros. Com saben, no participem cap grup de l'oposició en les sessions de la Junta de Govern perquè el Sr. Alcalde, que era un gran defensor de la participació dels grups de l'oposició en la Junta de Govern, com a mostra de transparència, ara en un acte més de la incoherència a la qual ens té ja acostumats, no vol que hi participem. Per què ha prescrit una sanció urbanística que es va aprovar l'any 2013?

El Sr. Moreno Mira responde, me alegra que leas los puntos del orden del día que van a la junta de gobierno, por tanto, hay transparencia y nada de oscurantismo como así decís.

La prescripción se da porque han pasado cuatro años desde que se impuso el decreto de Sanción Urbanística.

La Sra. Ana Tomás pregunta, ¿Por qué se ha dejado que pase ese tiempo? ¿Por qué ha prescrito?

El Sr. Moreno Mira contesta, las deudas prescriben porque han pasado cuatro años.

Esto es una sanción urbanística del año 2005, de enero de 2005, en octubre de 2009 se dicta un decreto imponiendo una sanción grave por valor de 16.000 euros. En ese momento ya hacía presente la infracción y se impuso la sanción. En 2013 se cambia la sanción de grave a leve, que prescriben al año.

Y en 2017 se declara la sanción prescrita, según los informes técnicos que obran en el expediente.

4.- En l'acta de la Junta de Govern de 16 de març de 2018 , en el punt 4 de l'ordre del dia s'aprova una sol·licitud de l'alcalde de pagament d'honoraris a lletrat per actuacions en diligències prèvies seguides en el Jutjat de Primera Instrucció núm. 1 de Novelda i en auto d'apel·lació davant l'Audiència Provincial. S'aprova el dret a indemnitzar D. Armando Esteve López, alcalde de Novelda, per causa de les despeses ocasionades amb motiu de les actuacions judicials esmentades per 1.754,50 euros. Podem conèixer el motiu de les diligències i de l'auto i per què va abonar l'alcalde els honoraris del lletrat?

El Sr. Alcalde responde, se ha seguido el procedimiento que por parte de Secretaria se nos indicó, así consta el informe del secretario en el expediente.

Se trata de una reclamación de un agente de la policía local, que se le devolviera el uso de un arma y el Ayuntamiento no accedió a la petición por determinadas circunstancias relativas a su salud. Hasta que no hubiese un informe médico que avalara la entrega del arma, así se actuó.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Ana Tomás comenta, entendemos que en un primer momento no se hacen cargo los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde, según consta en el expediente, no se hacía cargo del asunto a los que no somos funcionarios.

5.- El projecte de remodelació de la zona de l'Avinguda de la Constitució compleix amb totes les normatives en matèria de mobilitat i de seguretat vial?

El Sr. Cantos López contesta, el redactor del proyecto asegura que se cumple con toda la normativa en rigor y lo ha certificado en un informe emitido recientemente y no se han producido cambios en el proyecto.

6.- El govern de la Generalitat ha encetat un Pla Renove de renovació de finestres per a persones propietàries, usufructuàries i arrendatàries fins a 3000 euros per habitatge com a mesura d'estalvi d'energia. Quina publicitat se li ha donat per part de l'Ajuntament de Novelda perquè els nostres veïns i veïnes se'n puguen beneficiar?

El Sr. Cantos López responde, como usted bien comenta es una subvención de Generalitat y son ellos los encargados de anunciarla y publicarla. Por parte del Ayuntamiento no se suelen publicitar estas ayudas de manera específica. Como máximo en ocasiones se comparten los enlaces por redes sociales o páginas municipales.

La Sra. Ana Tomás replica, es cierto que se trata de una subvención de la Generalitat pero entendemos que el Ayuntamiento como administración más próxima al ciudadano pues debe de dar información sobre la misma a la ciudadanía de nuestro pueblo.

El Sr. Cantos López dice, lo tenemos en cuenta a partir de ahora.

7.- Quants serveis de bono-taxi s'han fet durant el 2017? Quin ha sigut el cost per a l'Ajuntament? s'han fet

El Sr. Cantos López contesta, se han concedido nueve bonotaxis en el 2017, veinticinco viajes cada bono, con un coste de 74,40 euros.

La Sra. Ana Tomás indica, imaginamos que estas cifras, le sirve para hacer una valoración del servicio, puesto que fue un parcha ante la eliminación del autobús urbano.

El Sr. Cantos López responde, había que verlo con datos, decir que del 95% de las personas que lo han solicitado se les ha facilitado.

8.- S'han tallat arbres recentment en el paratge del Castell? En cas afirmatiu, quants arbres i per quins motius? Hi ha previsió de repoblació?

El Sr. Cantos López indica, no nos consta que en los últimos meses talas en la zona del Castillo, de todas maneras tenemos previsto hacer en el mes de noviembre una actuación de reforestación en el entorno del castillo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

9.- És evident la situació anòmla que està produint-se en el grup municipal d'UPyD, amb un membre, l'alcalde, que s'ha donat de baixa del partit abans que l'expulsen i ha anunciat el seu fitxatge per altre partit polític. Un cas de transfuguisme de llibre, el mateix que criticava el seu ex partit, Sr. Alcalde, quan el diputat Toni Cantó, per exemple, abandonava UPyD per a passar-se a C's. Transfuguisme emparat, fins l'anunci de canvi de partit, pel grup municipal d'UPyD. Una volta conegut el seu transvestisme polític, Sr. Esteve, i la impossibilitat de continuar en el grup polític d'UPyD, lliurará la seua acta de regidor al partit pel que es va presentar a les eleccions municipals, donant entrada al següent de la llista d'UPyD o s'aferrarà al càrrec que ostenta?

El Sr. Alcalde responde, yo no considero que es aferrarse, los ciudadanos votan al partido y a las personas que lo componen.

La Sra. Ana Tomás dice, usted se presentó por un partido y lista cerrada. Nosotros fuimos de los que le dijimos y pedimos que renunciara al acta de concejal, los primeros fueron su expartido UPyD.

Usted se ha manifestado que forme parte de otro partido y no renuncia al acta, está impidiendo a otra persona de UPyD que pueda acceder al Acta y representación del partido.

El Sr. Alcalde contesta, no es lo más importante para los ciudadanos de Novelda que esté afiliado o no a un partido político y como usted ha dicho, los ciudadanos votaron a las personas que integran la lista.

10.- Sr. portaveu d'UPyD, pensen vostè i/o els membres del seu grup municipal, de manera col·lectiva o individual, donar-se de baixa d'UPyD en un futur immediat? Pensen afiliar-se al mateix partit polític que el Sr. Alcalde?

El Sr. Cantos López responde, es algo personal y yo de momento no voy a causar baja. Los demás miembros del grupo municipal deberán decidir individualmente. No he tomado ninguna decisión relativa a nuevas afiliaciones.

11.- Tenim entés que s'ha solsit l'entrada d'un refugi de canters de la Mola. Quan pensen actuar per a arreglar-lo?

El Sr. Sáez Sánchez dice, hay ya un RC hecho, a core iniciativas culturales, por 968 euros para proceder a la restauración.

La Sra. Ana Tomás replica, no sabremos si habrá constancia de este asunto.

El Sr. Sáez Sánchez responde, yo no tenía constancia por eso me puse en contacto contigo para que me aclararas el tema y estuvimos este fin de semana viendo el tema para actuar.

12.- En l'últim plenari el Sr. Cantos va afirmar que no es podia mantenir el paviment de formigó imprès del Carrer Emilio Castelar perquè no suporta el nivell de trànsit que té aquest carrer. Han pensat possibles mesures per a poder reduir el trànsit de manera que no es deteriore el paviment?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se retira.

13.- Ara que les obres de les pluvials estan apropant-se a zones proclius a troballes arqueològiques com el carrer Emilio Castelar i adjacents, s'han pres les mesures adients per a evitar que els treballs de la maquinària pesant puguen destruir o fer malbé les possibles troballes?

Se retira.

14.- En la Junta de Govern Local del 23 de febrer, s'aprova el pagament d'una factura de 880 euros per les perruques dels reis mags Melcior i Gaspar. Era necessari fer una despesa tan elevada, al nostre entendre?

La Sra. Pérez Villarreal indica, el gasto corresponde a dos pelucas, dos barbas y dos bigotes. Sobre la necesidad, es porque los que teníamos están muy deteriorados y las que se han comprado son de pelo natural y no son de las más caras.

La Sra. Ana Tomás dice, entendemos que esta inversión es para que dure años.

La Sra. Pérez Villarreal dice, buscaremos formulas de control y mantenimiento de estos materiales que el Ayuntamiento presta a asociaciones y son pelucas para que duren bastantes años.

15.- Sr. Alcalde, quins avanços s'han fet en la modificació del projecte del velòdrom? Quina previsió de dates tenen per a la seua presentació a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport?

El Sr. Alcalde responde, me remito al informe último que obra en el expediente que contiene el orden cronológico de las fechas y actuaciones realizadas.

Se le ha indicado por parte de los técnicos que por la empresa contratada se subsanaría las últimas deficiencias y que nos traigan ya el proyecto en papel y así se lo hemos comunicado a la Conselleria. Esperamos tener el proyecto en unos días.

La Sra. Ana Tomás replica, entendemos que el asunto está en vías de solucionarse.

El Sr. Alcalde contesta, por parte del Ayuntamiento se está realizando todo lo posible para acelerar el tema y poder llegar a tiempo, a junio de 2019.

Espero que lleguemos a tiempo, el empeño lo estamos poniendo.

Por el portavoz del grupo municipal socialista se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Concejala de Servicios Sociales, ¿cuántos usuarios han sido atendidos por parte del departamento jurídico de Servicios Sociales durante los meses de febrero y marzo? ¿Qué valoración ha hecho el departamento responsable del cambio del servicio?

La Sra. Pérez Villarreal responde, se han atendido diecisiete casos y la valoración que



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

se hace es positiva, hay un técnico nuevo y es necesario prestar el servicio, tanto para usuarios como para los programas que se realizan en el departamento.

El Sr. Martínez Alted dice, nosotros tenemos entendido que no se presta el servicio a los usuarios y que existía la posibilidad de contratar a la anterior persona que realizaba este asesoramiento.

La Sra. Pérez Villarreal contesta, yo contesto según me informan los técnicos. El técnico mío viene de un departamento distinto y se ha pensado contratar durante un mes o mes y medio a un abogado que forme y asesore al nuevo técnico, y se ponga al día sobre estas materias.

2.- Concejala de Servicios Sociales, este grupo municipal está recibiendo muchas quejas sobre la tardanza a la hora de atender a los ciudadanos. ¿Cómo es posible que se tarde un mes en dar una cita para Servicios Sociales? ¿Cómo piensa solucionar el problema?

La Sra. Pérez Villarreal responde, normalmente se dan cita todos los días, hay programas con listas de usuarios muy saturados y se dan cita según van llegando y hay asuntos que por su urgencia se atienden antes.

En caso de que la persona no pueda desplazarse al departamento de Servicios Sociales se desplaza la trabajadora social.

El Sr. Martínez Alted pregunta, lo que nos dice está muy bien, pero la realidad es otra y no es como nos la cuesta. Que va a pasar cuando lleguen las vacaciones del personal del departamento y creemos que hay un problema bastante grave al darle el servicio a los ciudadanos. Por ello nuestro gran tirón de orejas por cómo está funcionando el departamento.

La Sra. Pérez Villarreal contesta, lo que me parece es que ustedes en un año de gobierno tenían la misma situación que hay ahora, se dan las citas igual que antes. Todo caso urgente que llega a Servicios Sociales se le atiende y no tienen que esperar los ciudadanos. Todos y las cosas de solicitudes de programas se les da cita.

3.- Concejala de Servicios Sociales, ¿cuántas personas han sido atendidas gracias al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Colegio de Abogados?

La Sra. Pérez Villarreal responde, desde que empezó; 12 casos en 2016, 12 casos en 2017 y 5 casos en 2018; 29 casos.

El Sr. Martínez Alted replica, es necesario a la vista de estos números que se publicite correctamente el servicio, y que sea conocido por la ciudadanía.

La Sra. Pérez Villarreal contesta, no me importa salir y publicitar este servicio, también puede ser motivo de alegría la existencia de menos casos.

4.- Concejal de Comercio, en el anterior pleno y tras preguntarle por su reunión con todas las partes implicadas de la Zona Azul, usted nos comentó que se estaban estudiando diversas medidas que pudieran ser de consenso entre todos los implicados y/o afectados. Sr. Concejal, ¿qué medidas serían éstas? ¿Se las ha trasladado ya a todos los implicados?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En caso negativo ¿cuándo piensa hacerlo?

El Sr. Sepulcre Segura dice, así no tenemos esas medidas o alternativas y son la policía los encargados de presentar esas medidas, puesto que son los concededores del tráfico.

La Policía cuando les pregunté me indican que están trabajando en ello, pero que como dentro del poco se realizarán obras en la calle. Esperarán al a finalización de las obras en las calles de la zona azul.

El Sr. Martínez Alted pregunta, porqué en base a su criterio, no se esperó para establecer la zona azul con lo que supone para vecinos y comerciantes.

El Sr. Sepulcre contesta, nosotros recogemos el proyecto del equipo de gobierno anterior, hicimos alguna variación, y la policía nos dice que la zona azul funciona, Y buscaremos soluciones a los problemas que esta zona azul puede plantear a los vecinos y en ello estamos.

5.- Concejal de Transporte, hemos visto en prensa que para este año han vuelto a sacar el coloquialmente llamado "Bono Taxi". Este Grupo Municipal ya expresó en plenos anteriores su inquietud por el no cumplimiento completo de la función de este servicio. Por ello ¿esta vez están los taxis adaptados a personas con movilidad reducida?

El Sr. Cantos López responde, cada taxista aporta el velocímetro que tiene con su licencia, no podemos exigirle que lo presenten adaptado.

El Sr. Martínez Alted indica, pues entonces que sentido tiene prestar un servicio y decir que también es para personas con movilidad reducida, cuando no pueden sacarlo.

El Sr. Cantos López contesta, yo nunca he dicho que sea un servicio para personas con movilidad reducida.

Es cierto que es un servicio que fue aplicado a personas con dificultad de movilidad, pero no he dicho que sea para persona con movilidad reducida.

6.- Concejal de Cultura, el estado de deterioro de uno de nuestros emblemas es algo más que evidente. Sí, me estoy refiriendo al Castillo de la Mola. En concreto al estado de una de las torres, la cuadrada, torre en la que existe el riesgo de desprendimiento de uno de sus picos. Sr. Concejal ¿piensa hacer algo al respecto? ¿Qué medidas piensa tomar?

La Sra. Crespo Torres contesta, el estado de la torre de cuatro picos es el mismo que hace muchos años, y siglos. No existe riesgo de desprendimiento, los técnicos municipales no han visto peligro de desprendimientos.

El Sr. Martínez Alted dice la torre de cuatro picos se ve que necesita un mantenimiento a la vista de su estudio, y existe un riesgo de posible desprendimiento.

Sería conveniente que la Administración Autonómica examinara el lugar.

La Sra. Crespo Torres responde, hablaremos con Conselleria por si pueden dar alguna subvención para su conservación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

7.- Concejala de Sanidad, suponemos que a usted, al igual que nosotros, le han llegado quejas sobre el mal olor reinante en el Centro Salud de Novelda. ¿Qué gestión o gestiones a realizado para intentar solucionar el problema?

La Sra. Algarra Postigos indica, nos han informado que teníamos un problema en una cañería, que vinieron del Hospital de Elda que son los competentes sobre el lugar y lleva ya unos 15 días el mea solucionado.

8.- Concejal de Urbanismo, recientemente hemos podido ver en prensa que la UPV entregó definitivamente todo el material del anterior intento de redacción de Plan General. ¿En qué situación se encuentra a fecha de hoy el intento de redacción del PGOU para Novelda?

Se retira.

9.- Concejal de Juventud, el año pasado su gestión del Raïm Festival fue, cuanto menos discutible. Por eso, y dado que el asunto viene repitiéndose año tras año ¿cómo lleva las gestiones para la realización este año de este Festival?

El Sr. Miralles Martínez responde, se han mantenido varias reuniones con el Consejo Local de la Juventud y la Concejalía de fiesta y la Concejalía de juventud pondrá 500 euros y ayuda en los festivales que precise la organización.

Por la Concejalía se les ha pedido al Consejo Local de la Juventud que presente memoria de la actividad, por ver que solicitan y ver que aportaciones pueden hacer desde juventud y otras concejalías.

El Sr. Martínez Alted replica, el Club Local Juvenil nos dice que se llevaran el festival a otro municipio, por la falta de apoyo del Ayuntamiento y en concreto de la Concejalía de Juventud.

Con estas condiciones el Club Local Juvenil, se llevará fuera el festival. Por ello, no se ha concretado nada.

El Sr. Miralles Martínez responde, lo que usted comenta yo no tengo conocimiento, y que tenemos poco presupuesto es cierto, pero con el presupuesto que tengo hago lo que puedo.

10.- Concejal de Juventud ¿en qué situación se encuentra la organización del Salón del Manga en Novelda?

El Sr. Miralles Martínez dice, nos hemos reunido varias veces con las asociaciones organizadoras y aportaremos desde la Concejalía 500 euros. Se dejará a contrario de las Asociaciones Organizadores la distribución del presupuesto y la ubicación que establezcan para cada evento.

Tendremos plena colaboración con los organizadores.

El Sr. Martínez Alted dice, vuelve a decir lo mismo que antes, y al final las asociaciones realizan en otros municipios por la falta de acción de su concejalía.

Y no solo es el tema de dinero, es tema de voluntad política y trabajo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Miralles Martínez contesta, yo les atiendo siempre que vienen y no pueden tener queja de mi disposición con ellos. Están hablando con la concejalía de educación por ver la ubicación del salón del Manga y será en la Illa.

Interviene la Sra. Crespo Torres para decir, yo alucino con las redes sociales. Me comentaron que querían hacer el expomanga a finales de junio, y les dije que en esa fecha todavía hay escuela y es más complicado. Yo en julio, les puedo ofrecer Centro Cívico y la Illa.

La directora del Centro de la Illa me comentó que la propuesta de realizar la actividad a primeros de Julio , había pasado por el Consejo Escolar y tenían que presentarlo por escrito con descripción de las actuaciones, aulas, etc.

Cuando se tenga la petición por escrito se realizará.

El Sr. Martínez Alted replica, arreglar las cosas y que no se marchen las asociaciones.

La Sra. Crespo Torres contesta, como queda demostrado en lo expuesto, nosotros estamos trabajando y bien trabajado.

11.- Portavoz del Grupo Municipal Popular ¿piensa sustentar a un tráfuga al frente del Ayuntamiento de Novelda? ¿Piensa sustentar un tripartito?

El Sr. Sáez Sánchez responde, mi grupo no se ha planteado romper ningún acuerdo de los que tiene con UPyD suscritos

El Sr. Martínez Alted replica, tanto criticar por usted el tripartito, y usted ahora se ve en esa situación, a ver como lo justifica ante la ciudadanía, la situación actual de su partido.

El Sr. Sáez Sánchez contesta, yo no he dicho que los tripartitos por su naturaleza sean malos, pero si que he dicho que el tripartito que hubo en Noveld durante unos años y que ustedes capitaneaban fue un poco desastre y a las pruebas me remito.

Ustedes han querido trasladar a la opinión pública que todos somos muy malos y que lo teníamos preestablecido desde el mismo momento que pasaron las elecciones y lo que ha pasado con el Alcalde ha demostrado que no era cierto lo que ustedes decían de pactos ocultos entre UPyD y PP.

El Objetivo del PP ha sido dar estabilidad al gobierno municipal y ustedes no la dieron, y con ese estabilidad avanzar en la mejora de la situación municipal económico, que poco a poco vamos mejorando. Por ello le digo que no hay intención de romper ningún pacto de gobierno con UPyD.

(En estos momento la concejala D.^a Lourdes Abad Martínez se retira de la sesión Plenaria)

Por la portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1. Sr. Alcalde, en el pleno ordinario de marzo se aprobó con los votos de todos los grupos municipales nuestra moción en apoyo a todos los puntos del manifiesto de la convocatoria de la huelga feminista del 8 de marzo, y así mismo se aprobó convocar una concentración en la plaza vieja el día de la huelga a las 12 del mediodía con la participación de los concejales y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

concejales.

Sin embargo, Dña. Bienvenida Algarra, concejal delegada de Igualdad, no estuvo presente en la concentración, como tampoco lo estuvo ningún otro concejal o concejala del Grupo Popular, ¿Cuáles fueron los motivos por los que la concejal de Igualdad, no asistió teniendo en cuenta que desde nuestro punto de vista, precisamente su concejalía debería ser la más implicada en los asuntos relativos a la mujer?

La Sra. Algarra Postigos responde, Sra. Agües, yo si que estuve en la concentración, lo único que no me puse en la foto.

Tuvimos la marcha a las 10:00 horas y se les informó que se fueran luego a la concentración. El protagonismo para el que lo ha organizado.

La Sr. Agües Martínez-Díez comenta, yo no te vi en la plaza ni en la foto y creo que tu presencia se debía, y por eso eres la concejal de igualdad.

La Sra. Algarra Postigos dice, yo si que estuve, no en la foto y lo que quise es dar protagonismo a quienes organizaban la concentración.

2. Sr. Alcalde, según hemos podido saber, en las excavaciones que se están realizando consecuencia de las obras de recogida de aguas pluviales, han aparecido restos de huesos humanos, ¿quién se encarga de la supervisión de los trabajos que se están llevando a cabo si por parte del Ayuntamiento si no tenemos arqueólogo municipal?

Se retira.

3. Sr. Alcalde, a partir del hallazgo de esos restos arqueológicos, ¿Cuáles son los pasos a seguir? ¿En qué situación se encuentran las obras en este momento? ¿El hallazgo de estos restos supone la paralización de las obras?

Se retira.

4. Sr. Alcalde, con respecto a las obras de canalización de aguas pluviales, en el pleno anterior, ante una pregunta que les formulamos, descubrimos por casualidad que tienen previsto suprimir el firme existente que imita un adoquinado y volver a asfaltar la calle Emilio Castelar desde la esquina con C/ Alcalde Manuel Alberola hasta el final de la calle san roque?

Antes de realizar un cambio estético y estructural tan importante en una calle tan céntrica ¿Se han reunido Uds. con los vecinos o los comerciantes para conocer un parecer? ¿No creen Uds. que antes de tomar decisiones tan drásticas se debería haber informado a la población o haber abierto algún proceso de participación ciudadana? Si como pensamos, no se han producido esas reuniones ¿Piensan hacerlo antes de que los trabajos avancen más y ya no haya posibilidad de rectificación?

Se retira.

5. Sr. Alcalde, el pavimento actual de la calle Emilio Castelar, por sus características, entre otras cosas, provoca que se deba circular a muy poca velocidad, y como sucede en la calle mayor o la plaza vieja, fueron obras que se realizaron dentro del plan de acción comercial, y que observaba un determinado modelo de ciudad, mediante el cual se pretendía ir cediendo



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

más espacio a las personas. También existe elaborado un plan de movilidad encaminado de igual manera a permitir la convivencia de vehículos y personas, en una ciudad más pensada para los peatones. ¿Se han planteado Uds. que con el reasfaltado de estas calles volveremos a la situación inicial y se deshace todo lo andado hasta ahora? ¿No les parece a Uds. un retroceso volver al asfalto donde así prioridad a los vehículos y fomentando el aumento del tráfico y la velocidad en le centro urbano?

Se retira.

6. Sr. Alcalde, nos han llegado numerosas quejas de ciudadanos y ciudadanas preocupadas por el estado en el que han quedado muchos árboles, tras una poda exagerada, que ha dejado los parque con un aspecto desolador y que hace temer por la vida de algunos ejemplares. El concejal de Calidad medioambiental en el pleno anterior, afirmaba que en el estudio sobre el arbolado del cual disponen desde hace más de un año, ya se indicaba que se han realizado pocas inadecuadas y que serían el motivo de que muchos árboles hayan muerto o estén en serio peligro. Por esa razón, no entendemos por qué insisten en realizar estas podas tan agresivas ¿Pueden explicarnos a que se debe o qué beneficios esperan obtener con esas? ¿Quién o quiénes son los responsables de la poda? ¿Se realiza una supervisión por parte de personas cualificada a la hora de podar los árboles?

Se retira.

7. Sr. Alcalde, nos han llegado numerosas quejas de ciudadanos y ciudadanas preocupadas por el estado en el que han quedado muchos árboles, tras una poda exagerada, que ha dejado los parques con un aspecto desolador y que hace temer por la vida de algunos ejemplares. El concejal de calidad medioambiental en el pleno anterior, afirmaba que en el estudio sobre el arbolado del cual disponen desde Diciembre de 2017, ya se indiciaba que se han realizado podas inadecuadas y que serían el motivo de que muchos árboles hayan muerto o estén en serio peligro. Por esa razón, no entendemos por qué insisten en realizar estas podas tan agresivas ¿Pueden explicarnos a que se debe o qué beneficios esperan obtener con ellas? ¿Quién o quiénes son los responsables de la poda? ¿Se realiza una supervisión por parte de personal cualificado a la hora de podar los árboles?

Nos han llegado quejas por parte de vecinos y vecinas de Novelda, muy alarmados, en las que nos informan de que en muchos de los solares que se encuentran sin vallar en la zona de la avenida de Les Corts Valencianes, y en concreto en los alrededores del parque donante de sangre, se ha visto rociando los solares con herbicidas y sustancias tóxicas. De hecho las propias personas que realizaban el trabajo al ser preguntadas informaron de la toxicidad del producto tanto para personas como para animales.

Estos solares son de propiedad privada, sin embargo, no se encuentran vallados, y por tanto resulta especialmente peligroso y alarmante para los niños teniendo en cuenta la proximidad a parques infantiles y zonas de esparcimiento, y también para los animales de compañía que paseen por la zona, especialmente si tenemos en cuenta que uno de estos solares está situado justo delante del parque canino.

Sr. Alcalde, ¿Tenían uds. conocimiento de éstas prácticas? Y por otro lado ¿Qué piensa hacer el Ayuntamiento frente a esta situación?

El Sr. Cantos López responde, yo no conocía que esto lo estuviera haciendo alguien en concreto y tampoco sabemos que productos utilizan puesto que es una parcela privada, lo que



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

si que hacemos es mandar una carta a todos los vecinos de Novelda, pidiéndoles que mantengan de forma adecuada sus parcelas.

Podemos obligar al vallado de las parcelas, pero no limitar el uso de productos legales en parcelas privadas.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice, las personas que nos han comentado esto llamaron a la policía local, pero la policía no tiene medios para hacer nada sobre esto.

Lo que nos parece no aceptable es que se usen esos productos altamente peligrosos para las personas. Esos solares son muy amplios y si tienen obligación de vallar, hay que obligarles a los ciudadanos.

Por ello os pido que se tomen cartas en el asunto y al ser solares advertidos, que las personas pueden pasar por allí es un riesgo para las personas.

El Sr. Cantos López contesta, si te parece dile a estas personas que presente un escrito poniendo en conocimiento del Ayuntamiento esta cuestión y nos pondremos a trabajar, a ver que se puede hacer por parte del Ayuntamiento.

8. Sr. Alcalde, en varias ocasiones su equipo de gobierno ha rechazado nuestras propuestas para prohibir la utilización del glifosato así como otros herbicidas tóxicos en los espacios públicos de Novelda. A una de nuestras últimas preguntas al respecto de este asunto, nos aseguraron que el Ayuntamiento no utilizaba glifosato en los parques y jardines públicos, sin embargo, a la vista de lo sucedido en solares del casco urbano, ¿no creen que sería necesario regular al respecto? ¿no les parece que estas sustancias tienen un grado de peligrosidad para la población que hace necesario que se tomen medidas más allá de la buena voluntad?

El Sr. Cantos López contesta, no es un caso generalizado y es un tema complicado.

Sobre la regulación, si tienes algún modelo de ordenanza pues nos lo remites y podemos trabajar en ello. Si tenemos alguna idea sobre este tema presentarla y la estudiamos.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice, yo hablo ahora de un producto tóxico y cuando se usa hay que acotarlo e indicarlo. Lo que no es admisible es que una persona use ese producto en su solar abierto al público y sin vallar, sin ningún tipo de control.

Como posibles soluciones pues exigir el cumplimiento de la norma y las personas que no tengan vallados sus solares que los vallan y si no pues que se les exija que el desbrozado lo hagan manualmente y no con ese producto tóxico.

El Sr. Cantos López responde, el tema es que podemos exigir que vallan los solares y si ellos no lo hacen hacerlo nosotros a costa del interesado.

Estoy casi convencido que un particular en su recinto puede usar este producto. Es un terreno complicado que tenemos que verlo con calma.

RUEGOS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se presenta el siguiente ruego:

1.- Els veïns i veïnes dels carrers Sargento Navarro i Travessia venen tenint durant setmanes obres importants davant de les seues cases. Obres necessàries que redundaran en benefici de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

tota la població. El que ja no és de rebut és com estan deixant-se els carrers. Asfaltats parcials per tot arreu com quan es posen pedaços a un pantaló i al final n'hi han més pedaços que pantaló. Així s'ha quedat Sargento Navarro i Travessia. Suposem que ara toca un asfaltat complet. Ens **PREGUEM** duguen a terme esta necessària actuació el més prompte possible al temps que els **PREGUEM**, igualment, que ens expliquen com no s'han fet i, per tant, es facen els baldeos necessaris conforme van acabant-se els trams alleugerant així els inconvenients que estan suportant veïns i veïnes.

PREGUNTAS ART. 118.4.-

En primer lugar la portavoz del grupo municipal Guanyar per Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Según el informe del arbolado, en Pag. 22: Con referencia a los Desmoches se refleja la presencia de estructura truncada por haber sufrido el árbol una poda drástica. Con ellos ha perdido la continuidad de los principales ejes de crecimiento.

Este tipo de poda es absolutamente contraproducente, siendo el origen de varios problemas que sí tienen incidencia mecánica:

o Debilitamiento de las uniones de las nuevas estructuras generadas.

o Balance energético muy desfavorable (pierde las reservas, y consume mucha energía al rebrotar).

o Vía de entrada de patógenos (hongos de degradación).

¿Por qué a pesar de estas recomendaciones en su estudio de diciembre de 2017 se ha efectuado pocos meses después un desmochado casi general de todo el arbolado de Novelda?

¿Es que no son conscientes del problema que van a provocar dentro de unos años con esas nuevas ramas con facilidad para desprenderse?

2.- Pag. 53: *Parque Santa María Magdalena.*

Se trata de una zona verde con bastante diversidad de especies arbóreas y tamaños de árboles variados. Es uno de los parques que hemos revisado en Novelda donde el estado hídrico de los árboles es mejor.

En este caso, el problema más obvio es el mal estado de algunas plantas. Las palmeras requieren atención especial, mientras que los chopos están en un estado de regresión, alguno incluso seco. Las falsas pimientas y resto de arbolado tienen bastantes ramas secas, debiendo hacerse tareas de mantenimiento para eliminarlas.

Si eso es todo lo que decía el estudio sobre ese parque, ¿por qué se ha hecho un desmoche generalizado de todos los árboles y no se han limitado a eliminar ramas secas?

3.- Sr. Alcalde, hemos sabido que la Asociación de lectores del comic de Novelda que organiza el Salón del Manga está teniendo dificultades para que se les autorice a celebrar la que sería la novena edición en las instalaciones de L'illa.

Según nos han explicado, este edificio de propiedad municipal, reúne los requisitos necesarios, ya que podría ubicarse en la planta baja, reservando los pasillos para zona de exposición y utilizando las aulas donde se llevarían a cabo las conferencias o charlas. Queremos destacar, que estas instalaciones que están solicitando los jóvenes serían casi la única opción válida, por



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

tratarse de un edificio que cumple con las normas de accesibilidad y además permite la realización de la actividad en un único espacio, en la misma planta, requisito que han planteado los expositores para decidirse a acudir a la cita.

Queremos explicar para quien no lo sepa, que esta actividad preparada por y para jóvenes consiguió atraer a nuestra población a más de 600 personas, que visitaron el salón. Cuenta con un total de 20 expositores, aproximadamente, entre tiendas relacionadas con el mundo del comic o el manga, dibujantes, asociaciones y ponentes etc.

Además es una de las pocas actividades con que contamos en Novelda dedicadas a jóvenes, y con un mínimo coste para el Ayuntamiento, y que en este momento, en lugar de consolidarse podría estar en peligro su realización.

Nos consta que en esta ocasión el Concejal de juventud se ha comprometido a ayudar con una pequeña cantidad de unos 250 euros, pero para que se pueda llevar a cabo es imprescindible un lugar adecuado.

¿Señor Alcalde, pueden decirnos si piensan facilitar las instalaciones para que pueda llevarse a cabo el salón del Manga como estaba previsto el primer o segundo fin de semana de Junio?

¿No creen uds. que desde el Ayuntamiento deberían fomentarse este tipo de actividades para los jóvenes de Novelda? Ya hemos visto como otras han desaparecido y se realizan en pueblos vecinos ¿Piensan uds. colaborar cediendo un espacio que es municipal para evitar de el Salon del Manga tenga que realizarse en otra población?

4.- Señor Alcalde, según hemos podido saber, y con motivo de la celebración de la Semana Santa, se notificó a las terrazas de las cafeterías y restaurantes de la Glorieta, que debían desmontar sus terrazas los días 27, 28 de marzo desde las 8 de la tarde, el 29 de marzo desde las 22 horas, y 30 de marzo desde las 7 de la tarde, con motivo de las procesiones. Sin embargo, por alguno de los establecimientos que tienen terrazas, que pagan por el uso del espacio y que esperan además poder incrementar sus ventas en fechas festivas, la procesión solo pasó el día 28. ¿Pueden decirnos por qué se les obligó a todos a desmontar las terrazas los días que la procesión no transcurría por su calle y por tanto no obstaculizaban el paso a nadie?

5.- Sr. Alcalde, con respecto a los restos arqueológicos hallados durante la ejecución de las obras de canalización de aguas pluviales, ¿Van a escaba todo lo ancho de la calle donde se han encontrado los restos o se van a limitar a la zanja abierta por las obras?

Por último, la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Quants aparcaments per a persones amb mobilitat o visibilitat reduïdes, no reservats per a ús exclusiu, hi ha a Novelda? Quants d'ells están a la zona centre?

2.- Ha presentat l'Ajuntament sol.licitud per a participar en les ajudes d'infraestructures de recarrega per a vehicles elèctrics del IVACE?

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales Compromís per Novelda y PSOE, en la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Ley de Régimen Local Valenciana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las una horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y el Secretario Accidental que certifica.

El Alcalde

El Secretario Accidental

Armando José Esteve López

Raimundo Panea Abad